

RESUMEN EJECUTIVO

Este libro refleja los resultados de la investigación *Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, personas trans y travestis y jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal* desarrollada por el Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) entre 2019 y 2024. El antecedente de este trabajo es el estudio *Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria*, realizado entre 2001 y 2003 y publicado con el título “Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina”.

Los 16 años que separan una producción de otra han permitido la realización de un estudio de mayor alcance. A la vez, fue posible situar los hallazgos en el contexto de una serie temporal para dar cuenta de cambios y continuidades en relación a la “cuestión carcelaria y el gobierno penitenciario” sobre las poblaciones de estudio.

En este trabajo se recuperan, una vez más, las voces de mujeres, varones jóvenes adultos y personas trans y travestis encarceladas, tal como se hizo en la primera investigación. Esta propuesta sigue el posicionamiento epistemológico y metodológico del equipo de trabajo.

La realización de este estudio contempló el análisis documental de fuentes secundarias, la concreción de trabajo de campo en todas las cárceles o espacios institucionales destinados a estas poblaciones en el Servicio Penitenciario Federal (SPF) y la aplicación de una encuesta con 11 bloques temáticos, a saber: características sociodemográficas, trayectoria institucional / detenciones previas, situación procesal, la cárcel en la detención actual (el ingreso como proceso y el pabellón actual), condiciones de vida-violencias extensivas en la cárcel, prácticas penitenciarias violentas-violencias intensivas, régimen disciplinario, régimen de progresividad, vinculación con el exterior, violencias morales y simbólicas, acciones legales y medidas de fuerza en la detención actual.

El trabajo de campo contempló efectuar observaciones en los distintos espacios carcelarios (pabellones de alojamiento, sectores sanitarios, de trabajo y educación), concretar entrevistas en profundidad con el personal penitenciario a cargo de las unidades y de las distintas áreas que las componen, y aplicar la encuesta a varones jóvenes adultos (18 a 21 años), mujeres y personas trans alojadas en cárceles para mujeres.

En total se entrevistaron 193 personas detenidas: 52 varones jóvenes, 132 mujeres y 9 personas trans. Debido a que comparten alojamiento y a que se trata de un grupo acotado en términos cuantitativos, las encuestas de las personas trans se agruparon con las de las mujeres para el procesamiento de la información. Sin perjuicio de esto, se aplicaron preguntas específicas para esta población y se señalaron sus particularidades en el análisis.

Se concretaron 32 jornadas de relevamiento en ocho unidades penitenciarias, tres destinadas para varones jóvenes adultos, tres para mujeres y personas trans-travestis (adultas y jóvenes) y dos Complejos Penitenciarios que alojan tanto a varones como a mujeres y personas trans-travestis adultas y jóvenes. La distribución de los/as encuestados/as por cárcel es la siguiente:

Distribución de las/os encuestadas/os según cárcel de alojamiento

Cárcel	Frecuencia	Porcentaje
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires.	73	37,8
Complejo Penitenciario Federal III. Güemes, Salta.	33	17,1
Complejo Federal de Jóvenes Adultos. UR I (ex U.24). Marcos Paz, Buenos Aires.	23	11,9
U.13 - Instituto Correccional de Mujeres. Santa Rosa, La Pampa.	17	8,8
Complejo Federal de Jóvenes Adultos. UR II (ex U.26). Marcos Paz, Buenos Aires.	16	8,3
U.31 - Centro Federal de Detención de Mujeres. Ezeiza, Buenos Aires.	16	8,3
U.30 - Instituto de Jóvenes Adultos. Santa Rosa. La Pampa.	9	4,7
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza.	6	3,1
Total	193	100,0

Fuente: 193 casos, PPN, 2019.

Durante el proceso de la investigación se confeccionaron cuatro informes de avance¹ y el informe final publicado en formato libro. Los Informes de Avance contienen una cronología de las cárceles o espacios institucionales destinados a varones jóvenes, mujeres y personas trans en el archipiélago penitenciario federal, secciones específicas destinadas a analizar cada una de las unidades/complejos penitenciarios relevados, un capítulo sobre la evolución cuantitativa en los últimos 20 años de las poblaciones de estudio y su comparación con la población encarcelada general, análisis de legislación (ley 23.737, ley 24.660 y ley 27.272) y de poblaciones particulares como las personas trans y las extranjeras.

Nos interesa destacar especialmente los informes exhaustivos de cada una de las cárceles que integran este estudio, plasmados en los informes de avance N° 3 y N° 4. En estos informes por cárcel se incluye la historia de cada establecimiento y los antecedentes institucionales de intervención -administrativa y judicial del Organismo-, de Investigación y del Registro Nacional de Casos de Tortura. La reconstrucción de estos antecedentes son parte fundamental de todo proceso investigativo, y en particular de aquel que se inscribe en un Organismos con más de 30 años de trayectoria. Asimismo, resultan centrales en esta Investigación, los Registros de Campo de cada

¹ Pueden consultarse como anexos del libro.

unidad penitenciaria confeccionados en el marco del abordaje empírico del año 2019, que contienen observaciones de todos los espacios carcelarios, entrevistas con las autoridades y los resultados de la aplicación de la encuesta individual.

En la triangulación del abordaje histórico y el empírico en 2019, se identificaron y analizaron las significativas transformaciones institucionales y los emergentes de los 16 años que transcurrieron desde la primera investigación con relación al colectivo de jóvenes adultos y al de mujeres, comprendiendo los subgrupos de personas trans, extranjeras, jóvenes adultas, madres-con hijos en prisión y embarazadas. Se analizaron estas transformaciones producidas por el poder penitenciario en el archipiélago carcelario federal, particularmente respecto de la regulación, distribución y circulación de estas poblaciones en unidades penitenciarias de la zona metropolitana de Buenos Aires en cuanto a las poblaciones específicas: mujeres y personas trans (Complejo I -Ezeiza Módulos V y VI, Unidad 3-Complejo IV, Unidad 27-Anexo, Unidad 31) y jóvenes adultos varones (Complejo I -Ezeiza Módulo IV, Complejo II -Marcos Paz Módulo V, Unidad 24, Unidad 26 y CRD de Marcos Paz). Se contemplaron las articulaciones institucionales de las cárceles del AMBA entre sí y con las unidades del interior del país, como son la Unidad 13 de mujeres y la Unidad 30 de jóvenes adultos varones de La Pampa, así como también con el Complejo Penitenciario III de Salta (con alojamiento para varones y mujeres adultos/as y jóvenes adultos/as) y la Alcaldía 23 de Salta para el alojamiento de jóvenes adultos/as mujeres y varones. En este contexto carcelario, interesó conocer las dinámicas de las distribuciones de los espacios intra-carcelarios, la creación de nuevos espacios y su “funcionalidad” en el marco del gobierno de estos colectivos y de los subgrupos que los integran. (Ver el Anexo de este Libro)

El libro se compone de un prólogo a cargo del Procurador Penitenciario Adjunto Dr. Ariel Cejas Meliare, cinco capítulos que contienen los resultados de la investigación y un epílogo de la Directora del Área de Colectivos Sobre-vulnerados Dra. Mariana Lauro. A continuación se presenta una síntesis de los capítulos.

CAPÍTULO 1: ABORDAJE DE LA DIMENSIÓN CUANTITATIVA

En este capítulo se abordan fuentes secundarias con el objetivo de construir información estadística. Se presenta información cuantitativa sobre las variables de edad, nacionalidad, sexo-género, tipo de delito, situación procesal, régimen de progresividad, reincidencia, jurisdicción, condena y unidades penitenciarias de encarcelamiento.

Desde 2002 hasta 2019, la población encarcelada en el archipiélago carcelario federal fue de un total de 184.181 personas. De ese total, 16.116 fueron mujeres (que comprenden también a jóvenes adultas por estar en su mayoría alojadas en cárceles de adultas); 7.339, jóvenes adultos varones, y 175, personas trans y travestis (en las estadísticas oficiales se contabilizan con relación a su identidad de género desde 2015).

La actualización de aquellos datos, con la incorporación de los años 2020-2021, presenta un importante descenso de casos para las tres poblaciones, en un contexto de baja general del encarcelamiento en el SPF. Así, las poblaciones en estudio han llegado a mínimos históricos tanto en términos absolutos como relativos: las mujeres descienden a 650 (5,7%) en 2020; los jóvenes

adultos, a 222 (2,3%) en 2021, y las personas trans, a 18 (0,1%) en 2020. **El descenso en términos relativos es especialmente interesante porque indica que la baja general de encarcelados en el SPF tuvo un mayor impacto en estas poblaciones.**

Excede a esta investigación el análisis de ese impacto diferencial, pero cabe indicar que no debe restringirse solo a un análisis de las limitaciones impuestas al ingreso por parte del SPF, factor principal del descenso del encarcelamiento para la población general y que tiene como consecuencia la saturación de espacios policiales de detención. Las tres poblaciones en estudio no encuentran sobrepoblación en sus espacios carcelarios de detención, ni siquiera en términos de los nuevos cupos definidos por el SPF, ni están especialmente hacinadas en espacios policiales, por lo que habría que detenerse especialmente en las políticas policiales-judiciales para indagar sobre la “cuestión” de la persecución penal selectiva sobre las mismas.

En términos absolutos, las series de mujeres y jóvenes adultos presentan comportamientos disímiles. Mientras que, en los jóvenes, la tendencia a la baja es relativamente continua y pasa de un pico de 534 encarcelados, en 2005, a 350, en 2019, para el caso de las mujeres, las fluctuaciones son más intensas, con valores similares al principio y al final de la serie (949 mujeres detenidas, en 2002, y 982, en 2019). En este sentido, se observa un valor máximo de 1.105 mujeres para los años 2005 y 2006, y a partir de allí, una tendencia a la baja que se revierte en el año 2017 y llega casi a los valores máximos, con 1.092 presas en 2018. En definitiva, **en términos relativos, la importancia de las mujeres desciende (respecto de la población total encarcelada) pero, en absolutos, se ha mantenido fluctuante, aunque tendencialmente estable.**

En cuanto a la población trans, la misma se registra desde el año 2015 en el Sistema Nacional de Estadística de Ejecución de la Pena (SNEEP): es una población muy acotada en términos cuantitativos en términos relativos (entre el 0,2% y el 0,3% de la población total) pero **se duplicó en un lapso de 5 años**, pasando de 22 personas, en 2015, a 45, en 2019. **Este incremento está vinculado a una persecución criminal centrada en la Ley de Drogas (23.737) particularmente direccionada hacia mujeres y personas trans y travestis.** Esto se observa claramente cuando se realiza la distribución de delitos imputados por género. Según datos del SNEEP para 2019, el 36% de los varones en cárceles federales están imputados por infracción a la ley de drogas. En cambio, en el caso de las mujeres, ese porcentaje asciende al 67% y, entre las personas trans-travestis encarceladas en el ámbito federal, representa el 80% para el mismo año.

En relación a la población de jóvenes adultos, en la que el delito contra la propiedad es el más imputado, se verifica también un aumento relativo de aquellos delitos vinculados a la Ley de Drogas.

En clave comparativa con la investigación de referencia de los años 2001-2003, resulta importante subrayar que: *en términos cuantitativos, estas poblaciones registran un comportamiento similar durante los 16 años. En el caso de los jóvenes adultos, se registra un encierro penal regular y “estable” en términos cuantitativos, salvo en uno o dos años en los que se identifica una variación en aumento, mientras que las mujeres, en ese mismo período, registraron un aumento de encarcelamiento en forma regular, con años altamente significativos en clave cuantitativa.*

Por otra parte, la mayoría de los jóvenes adultos son capturados por la policía por delitos contra la propiedad y, en menor medida, contra la integridad física, mientras que, para una evidente mayoría de las mujeres, su captura se vincula a delitos comprendidos en la Ley 23737, que fue

sancionada en el año 1989. Ya en los resultados de la investigación de 2001-2003 se identificaba la tendencia unívoca de encarcelamiento de mujeres por estos tipos de delitos de baja intensidad lesiva vinculados al microtráfico y la microcomercialización de estupefacientes. En este sentido, es clara la continuidad desde el año 2001 hasta el 2019 de esta relación entre política criminal (política de persecución penal selectiva) y política de encarcelamiento, tanto para las mujeres como para los jóvenes adultos.

Es importante tener cuenta que las personas trans ingresan a la estadística en 2015 y, por ello, no se incluyen en estas lecturas de conjunto.

CAPÍTULO 2. CRONOLOGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO CARCELARIO FEDERAL PARA LAS POBLACIONES DE ESTUDIO EN EL PERÍODO 2004-2021

Se abordan los cambios y las continuidades del archipiélago carcelario federal destinado a las poblaciones en estudio –mujeres, personas trans y jóvenes adultos– durante los 16 años que separan las dos investigaciones: “Voces del encierro” (2003-2019) y su actualización en 2021.

La indagación se inscribe en uno de los campos cualitativos de la investigación sobre “*las transformaciones, emergentes y cambios en relación con problemáticas vinculadas a las poblaciones objeto de estudio y al archipiélago carcelario federal*”. Este recorrido histórico se realiza a través de distintas fuentes secundarias, en particular, informes anuales de la PPN y del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), boletines normativos y públicos del SPF, informes de gestión del SPF y planes nacionales de construcción de cárceles, donde se plasman cambios y regulaciones sobre el archipiélago carcelario federal.

En los 16 años que separan “Voces del encierro” de la investigación actual, las poblaciones que son objeto de estudio han visto sus derechos sobrevulnerados en cuanto a las condiciones de alojamiento. El SPF ha alojado mujeres, personas trans-travestis y jóvenes adultos en cárceles para varones adultos. En una expresión paroxística de esta sobrevulneración, desde 2014 se alojan varones adultos en la Unidad N° 31, oficialmente destinada a mujeres, madres con sus hijos y personas trans. Esta última situación se “normativizó” en 2023 con la conversión de la Unidad N° 31 en el Complejo Penitenciario Federal VII de alojamiento tanto para varones como para mujeres.

En el período que aborda esta investigación, las poblaciones de estudio han padecido reubicaciones y traslados compulsivos y arbitrarios en torno a dos cuestiones fundamentales: la necesidad de generar plazas de alojamiento para varones adultos y urgencias coyunturales por descomprimir la sobrepoblación en la ex Unidad N° 3 del SPF (actual CPF IV). Esto se respalda con el análisis estadístico expuesto en el capítulo 1, que permite “**constata(r) la conformación a lo largo de la serie de una red de unidades federales ubicadas en territorios provinciales por fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), lo cual coincide con la detección de los circuitos de circulación y traslados [...] Para el caso de las mujeres, en 2002 el 90,5% se concentraba en unidades del AMBA, pero para 2019 esa cifra se había reducido al 65,1%**”. En el caso de los jóvenes, se produjeron varios traslados, mayormente en el AMBA.

Asimismo, cabe señalar que todos los traslados y cambios de alojamiento que padecieron los

jóvenes adultos y las mujeres, aun cuando se tratara de alojarlos en cárceles de máxima seguridad para varones adultos, **se realizaron en nombre del “tratamiento penitenciario”**. Así, en cada momento, **se generaron programas especiales que fundamentaron y respaldaron discursivamente los cambios de alojamiento**. Una expresión significativa de esta estrategia, que combina la utilización arbitraria de espacios disponibles y la invención de “programas tratamentales”, es el traslado de mujeres mayores de 50 años sin afecciones a la salud mental a un sector del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27) ubicado en el Hospital Psiquiátrico Braulio Moyano de la Ciudad de Buenos Aires. **La reconfiguración del tratamiento hacia la gestión securitaria integra los principios rectores de la “seguridad dinámica”**.

Por otra parte, estas poblaciones fueron alojadas en espacios improvisados con materiales precarios (alcaldías devenidas en Unidades N° 22 y 23 de Jujuy y Salta), donde se las “mezcló” con la población de adultos varones. Las ampliaciones del cupo, a través de la incorporación de camas cuchetas y la generación de pabellones colectivos en espacios preexistentes (talleres, oficinas, gimnasios, etc.), que se realizaron en diferentes años y en distintas cárceles, también generaron una degradación de las condiciones de vida. Esta política de creación de pabellones sin una ampliación real de las cárceles, resta espacios para realizar actividades de “tratamiento”, como talleres laborales, o brindar determinadas asistencias a las personas detenidas, al tiempo que amplía los espacios de encierro. Esta es una línea de funcionamiento que viene sosteniendo el SPF en su archipiélago carcelario y que afectó especialmente a las mujeres, las personas trans y los varones jóvenes adultos. Al ampliar las cárceles existentes mediante la construcción de pabellones de alojamiento colectivo o la incorporación de cuchetas en los pabellones que tenían camas simples, se vulnera lo establecido en la normativa internacional sobre condiciones de alojamiento.

En este marco general, las poblaciones de estudio han visto sobrevulnerados sus derechos, ya que fueron los grupos más afectados por las estrategias que implementó el SPF para gestionar el incremento de la población sin dejar de recibir ingresos. Las mujeres y los jóvenes adultos padecieron el alojamiento en cárceles para varones adultos (CPF I y CPF II), además de las malas condiciones de vida. En el caso de las personas trans, durante tres años (2007-2010) fueron sometidas a convivir en un mismo pabellón con detenidos por delitos contra la integridad sexual, padeciendo luego diferentes “reubicaciones” en distintos pabellones. Asimismo, entre los años 2007 y 2011, las mujeres “extranjeras” alojadas en el AMBA sufrieron traslados arbitrarios y coactivos a la Unidad N° 13 de La Pampa.

En este sentido, interesa subrayar que, dentro de las poblaciones de estudio, **la subpoblación especialmente sobrevulnerada es la de las jóvenes adultas**, en particular aquellas alojadas en el Complejo IV de Ezeiza. Tal como fuera relevado y analizado en la investigación “Voces del encierro”, las jóvenes adultas estaban alojadas en pabellones específicos, pero dentro de una cárcel que alojaba mujeres adultas. Esta política penitenciaria hacia esta población se ha consolidado en estos 16 años. En 2019 se identificaron y relevaron tres pabellones al interior del Complejo IV en el Módulo I, en los que **se encontraban en situación de confinamiento permanente**, sin actividades por fuera del pabellón; particularmente, en dos de esos pabellones, se observó que la mayoría de las jóvenes adultas estaban bajo el efecto de medicación psiquiátrica, lo cual fue confirmado por la Jefa de Seguridad Interna.

Otros espacios de alojamiento, en el marco de su “escasa circulación”, son aquellos que representan regímenes aún más severos, como celdas de sanciones, “buzones” o “tubos”, y urgencias psiquiátricas, en algún caso en PROTIN² o PRISMA³ -espacios psiquiátricos-, en los que conviven con mujeres adultas.

A la población de mujeres jóvenes adultas nunca se le asignó un módulo separado del archipiélago de módulos y pabellones para mujeres adultas⁴ en el cual pudieran contar con espacios propios de educación, trabajo, recreación y asistencia médica. Esto sí ocurrió sistemáticamente con los varones jóvenes adultos, con excepción de aquellos alojados en el Complejo III de Salta, que residen en un pabellón dentro de la cárcel para adultos mayores.

Durante este período, no se inauguraron nuevos establecimientos para estas poblaciones en el AMBA. En el caso de las mujeres, los establecimientos construidos en los últimos 12 años para su alojamiento en el interior del país, son cárceles que integran complejos que alojan otras poblaciones; es decir, espacios carcelarios destinados a diferentes géneros y edades. Así, entre 2000 y 2005 se crearon las alcaldías/unidades N° 22 y 23 en Jujuy y Salta, respectivamente, en 2011 se inauguró el Complejo Penitenciario Federal III en Salta y, en 2018, se habilitó el Complejo Penitenciario Federal VI en Mendoza. En estas cárceles y complejos se integran establecimientos para varones adultos y jóvenes, por un lado, y para mujeres adultas y jóvenes, y personas trans-travestis, por el otro.

Del mismo modo, cabe señalar que, en las últimas reformas edilicias que el SPF realizó en el AMBA (CPF IV, CFJA y Unidad N° 31), se priorizó la generación de espacios de alojamiento por sobre los talleres laborales, educativos o deportivos. **En este sentido, se registra la necesidad de cumplir con la demanda de mayor capacidad de encierro por sobre las exigencias que impone el modelo tratamental de la pena y el acceso a derechos de los detenidos y detenidas que integran los grupos sobrevulnerados.**

CAPÍTULO 3. LA CÁRCEL POR DENTRO: LAS MUJERES, LAS PERSONAS TRANS-TRAVESTIS Y LOS JÓVENES ADULTOS VARONES EN LAS CÁRCELES FEDERALES. RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE LA ENCUESTA APLICADA

RESULTADOS PARA LA POBLACIÓN DE MUJERES Y PERSONAS TRANS Y TRAVESTIS

BLOQUE 1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

En total se entrevistaron 141 mujeres y personas trans. El 40% de las entrevistadas (56 personas) se encuentra en el rango de 22 a 34 años, seguido por el rango de 35 a 44 años, que reúne al 31% de la muestra (44 personas).

2 Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral.

3 Programa Integral de Salud Mental Argentino.

4 En el año 2024 se trasladaron a las jóvenes adultas al Módulo VI (ex psiquiátrico) de todas formas siguen en el mismo edificio en el que se alojan a las mujeres adultas, por lo que seguimos considerando la necesidad de construcción de un módulo aparte del edificio central dentro del predio del Complejo IV.

El 65% de las entrevistadas era argentina (92 personas), mientras que 49 (35%) eran extranjeras, boliviana (37%) y peruana (31%), fueron las nacionalidades más mencionadas. El 47% de las extranjeras (23) eran migrantes que residían de manera permanente en el país.

Al momento de la detención, 108 de ellas (77%), estaban empleadas, principalmente como trabajadoras domésticas y en tareas de cuidado de personas, vendedoras ambulantes, en comercio, operarias en fábrica, cosechadoras o jornaleras en fincas (tabaco, ajo), o en prostitución. Los casos de trabajos agrarios fueron relevados especialmente en el CPF III de Güemes, Salta, y corresponde a mujeres de origen boliviano.

El 50% de las mujeres y personas trans (70 personas) tenían un oficio o capacitación. El 96% (126) había accedido a algún nivel de la educación formal, el 33% (45 entrevistadas) habían alcanzado el secundario incompleto.

BLOQUE 2. TRAYECTORIA INSTITUCIONAL / DETENCIONES PREVIAS

El 35% de las entrevistadas (50 personas) habían pasado por la cárcel con anterioridad. A este grupo se le consultó si tenían causas previas: el 46% (29 casos) contestó que sí. Dentro de este subgrupo, a 14 mujeres las declararon reincidentes.

BLOQUE 3. SITUACIÓN PROCESAL EN LA DETENCIÓN ACTUAL

El 63% de las entrevistadas (89 personas) estaba detenida por infracción a la Ley 23.737 habitualmente denominada “ley de drogas”. El 18% por delitos contra la propiedad (26) y el 13% (19) por delitos contra las personas⁵.

En el grupo de imputadas por infracción a la ley de drogas las situaciones son diversas, algunas detenidas lo estaban por problemas de consumo y venta de pequeñas cantidades de estupefacientes, otras porque alguien de su entorno comercializaba (en ciertos casos no tenían conocimiento de esta situación), otras porque transportaron drogas en sus cuerpos, y también algunas detenidas mencionaron que la droga fue “plantada” por distintas fuerzas de seguridad.

En cuanto a la situación procesal, el 51% estaba procesada (72 personas) y el 46% condenada (65)⁶. El 79% de las mujeres entrevistadas manifestó contar con un defensor oficial. Respecto de las condenadas, se destaca que el 55% pasó por un juicio abreviado (36 personas). En relación a los montos de condena, se obtuvo que el promedio es de 66,3 meses (5 años y 6 meses) y el monto de condena que más mujeres y personas trans-travestis reúne es 48 meses- 4 años (15 casos, 23%).

BLOQUE 4. LA CÁRCEL EN LA DETENCIÓN ACTUAL (EL INGRESO COMO PROCESO Y EL PABELLÓN ACTUAL)

En el marco del ingreso a la cárcel el personal penitenciario aplica requisas físicas que resultan particularmente humillantes y que buscan amedrentar a las detenidas. Citamos dos relatos que refieren a esta circunstancia institucional: “*La requisita fue con desnudo total. Me hicieron poner de espalda y abrir nalgas.*”; “*Desnudo, flexiones, me dejaron desnuda, con frío, fue lo peor, muy humillante.*”

5 7 casos con “otros delitos”.

6 Dos personas estaban detenidas y otras dos desconocían su situación.

Los rituales de humillación y degradación que suelen acompañar a las inspecciones físicas son denominados “verdugueo” por las personas presas. En el caso de las mujeres y personas trans, la requisa con desnudo total puede ir acompañada de malos tratos verbales, burlas, insultos y diferentes prácticas que evidencian la arbitrariedad penitenciaria como mecanismo de dominación. A continuación, se presentan algunos de los relatos relevados sobre esta experiencia: *“Me tuve que sacar todo. Había un masculino y dos mujeres. Se reían porque me hicieron sacar el corpiño.”*; *“La requisa, con desnudo total, tuve que exponerme de atrás y de adelante, yo lloraba y la requisa me gritaba: ‘cállese.’”*

En esta circunstancia de fuerte shock para las detenidas, el personal penitenciario realiza una demostración de fuerza colocándose en el lugar de mando. Una entrevistada afirmó: *“Te tratan bastante mal, te meten miedo”*.

BLOQUE 5. CONDICIONES DE VIDA EN LA CÁRCEL. VIOLENCIAS EXTENSIVAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

CONDICIONES MATERIALES

Se les preguntó sobre las condiciones materiales en las que viven en sus pabellones de alojamiento. Las deficiencias mencionadas son múltiples y diversas. Se destacan especialmente los problemas relacionados en la provisión eléctrica, la provisión de agua, la falta de ventanas, y de luz natural en el pabellón, así como la presencia de insectos (moscas, cucarachas, mosquitos, hormigas, arañas, escarabajos, avispas, ciempiés, cascarudos) y de ratas.

Entre las “otras deficiencias”, las mujeres y personas trans-travestis mencionaron que padecen malas condiciones en la infraestructura de los pabellones (pérdidas de gas, cloacas que rebalsan, falta de agua caliente, piletas e inodoros que pierden agua, falta de vidrios en ventanas, entre otras), a lo que se suma el hacinamiento y la falta de mobiliario. Algunos relatos ejemplifican esta situación: *“Estuvimos con inundación de las cloacas, ¡un olor a podrido salía de la ducha!”*; *“No hay agua caliente en la cocina, nunca y en el baño, a veces, tampoco.”*; *“Hay fugas de gas en la cocina.”*

También manifestaron que habitualmente falta el agua caliente en el pabellón, que las duchas no son suficientes, que se inundan, al igual que el baño, y que hay filtraciones en los techos.

Alimentación

Se les consultó si pasan o pasaron hambre durante la presente detención. El 45% de las entrevistadas (64 personas) manifestó que sí. El tipo de hambre que padecieron en forma mayoritaria fue el de comer poco o “ingerir alimentos escasos”.

Al consultarles en qué circunstancias pasaron hambre, se destacan las instancias de ingreso a la cárcel y de aislamiento. Ambos son momentos en los que las personas detenidas no tienen nada para alimentarse, excepto lo que provee el servicio penitenciario, que suele ser escaso y de mala calidad.

Asimismo, las mujeres y personas trans-travestis manifestaron que se pasa hambre en general en el encierro ya que la comida nunca es suficiente. Durante la detención, el hambre se convierte en un estado crónico, es un proceso que denominamos “hambre lenta”⁷. Citamos relatos: *“La comida viene fea y a veces no tenemos para acomodarla y comemos poquito y sentimos hambre.”*; *“Paso hambre por no tener para comprar y la comida del tacho es horrible y me hace mal.”*; *“Cuando viene fea la comida, la tiro y tomo mate y paso hambre, no tengo peculio⁸ ni visita.”*

Entre las deficiencias que caracterizan a la comida provista por el SPF, las entrevistadas mencionaron la pésima calidad, la falta de cocción, la insuficiente cantidad y el mal estado.

Asistencia a la salud

Se les preguntó si al momento de la detención padecían de alguna enfermedad diagnosticada. De las 141 entrevistadas, 76 se manifestaron afirmativamente (54%). A este grupo se le preguntó si estaban realizando algún tratamiento al momento de ser detenidas, a lo que 66 de ellas dijeron que sí (88%). De estas 66 entrevistadas, solo 30 pudieron continuar con el tratamiento en la cárcel.

También se les consultó a todas las mujeres y personas trans - travestis si habían pasado por alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico durante la detención. El 70% (99 personas) respondió afirmativamente. En las descripciones de estos episodios predominan los dolores intensos en la espalda y la cintura, así como los dolores de muela (tanto antes como después de la extracción), malestares gástricos y dolor de cabeza (migrañas). También aludieron a cortes o lesiones provocadas por elementos contundentes o cortopunzantes, generadas en el contexto de agresiones físicas por parte del personal penitenciario o de otras detenidas. Adicionalmente, reportaron erupciones en la piel con picazón, reacciones alérgicas generadas por la comida del penal y/o por las malas condiciones de habitabilidad de los pabellones, también sangrados de nariz, sangrados vaginal (irregular), hemorroides sangrantes, entre otras.

De las 99 mujeres y personas trans que sufrieron estas afecciones a la salud, 95 solicitaron asistencia al SPF y 82 fueron atendidas efectivamente. Si bien la mayoría manifestó que fue “enseguida” o “inmediatamente”, un grupo respondió que demoraron en atenderlas entre un día y 4 meses. Citamos tres relatos que aluden a la demora en la atención: *“Demoró 3 días, metí un hábeas corpus y me sacaron al hospital de afuera”*, *“Tardaron 15 días en atenderme y me atendieron porque saqué un hábeas corpus”*, *“Tenés que mandar varias audiencias porque no te atienden enseguida, esperé 15 días.”*

Al consultar a las detenidas en qué consistió la atención recibida, las respuestas fueron variadas sin embargo, se destacó que, en muchos casos la atención consistió en soluciones temporales “para salir del paso”, con la entrega de analgésicos, antiácidos o antibióticos, sin un seguimiento médico posterior. También emergieron relatos sobre la aplicación de distintos medicamentos en forma de “inyectables”, especialmente en las guardias médicas nocturnas y en ocasiones sin que las detenidas tomen conocimiento de que medicamento se les estaba administrando. En cuanto a los traslados al hospital extramuros, se deduce que es una acción de último recurso, que se produce únicamente

7 La situación regular de hambre produce cierta naturalización con el tiempo, generando que las personas no reconozcan como hambre aquella experiencia de constante insatisfacción alimentaria, a la que denominamos “hambre lenta”.

8 Denominación penitenciaria del salario que percibe el trabajador preso/a.

ante situaciones críticas. Asimismo, los relatos enfatizan la importancia de la acción colectiva para conseguir la atención médica, destacando el apoyo de las compañeras de encierro mediante distintas prácticas de protesta para exigir que la atención se efectivice. Citamos algunos relatos textuales:

- *“Me dieron antibiótico, luego no me hicieron ningún control.”;*
- *“Fui a la guardia y me inyectó para el dolor, nunca me vio el odontólogo.”*
- *“Me tuvieron que llevar al hospital y me operaron la vesícula, me hicieron llegar a la pancreatitis.”;*
- *“Pedí centro médico a las 3pm y me sacaron a las 6am. Me querían pichicatear, pero les dije que no. Si no sabían que tenía. Mis amigas me dieron Ibuprofeno. A la noche no hay doctor ni farmacia, sólo inyección.”*

“Desde que ingresé dije que sufría de dolores por la vesícula, pero nunca me atendieron. Tenía dolores y me daban inyectables que me ‘tapaban el cuadro’. Tuve que salir de urgencia, ya le había dicho al enfermero que orinaba sangre, no le importó nada.”

Las atenciones más complejas en hospital extramuros, como una operación, por ejemplo, demoran mucho o se posponen permanentemente.

A quienes padecieron una dolencia aguda, lesión o episodio crítico y no recibieron atención se les preguntó qué hicieron. Las respuestas de las entrevistadas apuntan centralmente a que “se curaron” solas o fueron asistidas por sus compañeras. Asimismo, aparece la resignación ante la falta de atención y la persistencia en los reclamos para conseguir que se las asista.

En el marco de la encuesta también se les consultó si les habían diagnosticado alguna enfermedad en la presente detención. De las 141 mujeres y personas trans entrevistadas, 26 respondieron que sí. De este grupo, 25 fueron asistidas y una, no. Si bien varias mencionaron que fueron asistidas enseguida, otras dijeron que la misma se demoró meses y hasta un año. El contenido de los testimonios que describen la atención refuerza lo expresado anteriormente, prima una atención “a medias” –como manifiesta una entrevistada–, espasmódica, coyuntural, sin seguimiento o controles, que no modifica las condiciones que generan la afección, como en el caso de quienes requieren una dieta especial.

BLOQUE 6. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS VIOLENTAS. VIOLENCIAS INTENSIVAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

REQUISAS CORPORALES

Se les preguntó cuántas requisas físicas atraviesan semanalmente, un 61% (86 mujeres y personas trans) respondió que están expuestas a entre 1 y 10 revisiones físicas, en tanto que un 20% (29 mujeres y personas trans) manifestó que pasa por entre 11 y 40 inspecciones físicas cada semana.

Respecto de las modalidades de requisas físicas, un 74% (105 mujeres y personas trans) declaró que se le realizaron **cacheos** y un 73% de las entrevistadas (103 mujeres y personas trans) afirmó

que fue requisada con **desnudo total** en su actual detención⁹. También se les preguntó si las requisaban con algún **dispositivo electrónico**: 94 mujeres y personas trans (67%) respondieron que sí. De ellas, el 57% (81 entrevistadas) manifestaron que la requisa con medio electrónico se superpone con otras modalidades de requisa.

Se destaca que las requisas físicas suelen ir acompañadas de maltrato verbal, en ocasiones con la presencia de personal masculino y que no se detectan graduaciones en la profundidad de las inspecciones entre los distintos espacios carcelarios. Muchas de las entrevistadas identifican las requisas como una forma de maltrato y una herramienta penitenciaria para generar vergüenza y humillación.

AISLAMIENTO

De las 141 mujeres y personas trans travestis entrevistadas, 44 habían pasado por alguna situación de aislamiento en la presente detención (31%). 27 entrevistadas mencionaron que pasaron por sanciones de aislamiento durante la presente detención. 7 mujeres comentaron que pasaron por la situación de aislamiento en el marco de un Resguardo de Integridad Física (RIF). 3 entrevistadas dijeron haber pasado por el aislamiento en el marco de un régimen de vida del pabellón durante la presente detención. 17 entrevistadas comentaron que pasaron por “otras modalidades” de aislamiento.

Respecto a los espacios en los que se produjeron los hechos de aislamiento, se destaca particularmente el encierro en celda propia en el sector de alojamiento habitual (35 casos), seguido con menor frecuencia por los sectores de asistencia médica (9 casos) y el pabellón de sancionados o castigo, conocidos como “buzones” (8 casos).

A las 44 mujeres y personas trans-travestis que pasaron por aislamiento se les preguntó qué tipo de afecciones les generó. Entre las más mencionadas se destacan: malas condiciones materiales (31 respuestas), efectos psíquico-emocionales (30 respuestas), alimentación (29 respuestas) e higiene (24 respuestas).

En cuanto a los efectos psíquico-emocionales que les provocó el aislamiento, las entrevistadas mencionaron la angustia como principal afección, seguido por enojo, miedo e impotencia. Entre los “otros” efectos psíquico-emocionales relevados se encuentran: tristeza, desesperación, llanto y ansiedad. También se les preguntó si, en el marco de la situación de aislamiento, habían pensado en autolesionarse y/o suicidarse. 10 respondieron que se habían autolesionado en ese contexto. La mayoría mencionó que se cortaron. Algunos testimonios:

- *“Me hice cortes, pero ellos no lo saben, me curé sola”.*
- *“Me pegaba contra la pared”.*
- *“Cortes en el brazo”.*

Además, siete de las entrevistadas intentaron suicidarse estando en aislamiento. Textualmente refirieron:

⁹ Los porcentajes no suman 100% ya que se trata de una pregunta de respuesta múltiple.

- *“Me quise ahorcar, pero no pude”.*
- *“Tomé pastillas, junté toda la medicación y no me salió, todavía sigo viva y además me mandaron a la 27”.*
- *“Me ahorqué la primera vez que me llevaron a los tubos”.*

AGRESIONES FÍSICAS

El 22% de las mujeres y personas trans travestis entrevistadas (31) manifestó que fue agredida en la presente detención. De este grupo, 14 dijeron que fueron agredidas en los dos meses previos a la entrevista. Citamos algunos de los relatos relevados, en los que se destaca centralmente la aplicación de inyecciones compulsivas:

“Nos estábamos peleando y nos dijeron que nos engomemos. No nos quisimos engomar y llegó la requisita y empezó a reducirnos a las dos. Nos tiraron al piso y nos esposaron. Eran todas mujeres. Nos engomaron en la celda y yo empecé a pegarle a la puerta y me sacaron al SAM porque estaba nerviosa. Cuando llegué al SAM me inyectaron a la fuerza para tranquilizarme. Dormí 12 horas más o menos. Me quedé tres días aislada en el SAM.” (CPF III, Año 2019).

“Como me quejé, me dijo que tenía que ir a la Unidad 27, que es un lugar para las locas. Llamaron a la psiquiatra, y vio que no estaba alterada, y dijo que no. Fue una amenaza, porque la 27 es peor que el sector [de aislamiento, ‘buzones’]. No tiene ni baño la celda, y tenés que estar todo el día ahí, sin salir.” (CPF IV, Año 2019).

Al preguntarles sobre la pertenencia institucional de los/as victimarios/as, se remarcan entre las respuestas las agentes de requisita, y con menor frecuencia, los/as agentes de traslado, jefas de turno y encargadas/celadoras. Sin embargo, también se mencionaron agentes con distinto cargo y rango, desde jefas de seguridad interna hasta agentes de salud. **Cabe destacar que 25 entrevistadas dijeron que los agresores fueron varones.**

BLOQUE 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA DETENCIÓN

El 28% de las entrevistadas fue sancionada en alguna ocasión durante la detención en curso. En cuanto al tipo de sanción que les fue aplicada, las encuestadas mencionaron en primer lugar, el aislamiento como la forma más recurrente. En segundo lugar, aparece la restricción de actividades, seguida de las amonestaciones y de la restricción de salidas al patio. En la categoría “otros”, se registró principalmente la “bajada de puntos”, que afectó la calificación, y retrogradación en el régimen de progresividad.

En un caso, la detenida describió: *“Me llevaron al penal, a un pabellón común, el 9 ahora es el 1, y me bajaron la conducta”.* Este relato muestra cómo la sanción puede implicar más de un tipo de castigo: una amonestación que se traduce en bajada de puntos y, por otro lado, el cambio de alojamiento. Por otra parte, es interesante mencionar cómo una entrevistada se manifestó respecto de la sanción que le fue aplicada: *“Me bajaron puntos; no fue castigo, fue sanción nada más”.* Castigo y sanción quedan definidos como prácticas distintas en el imaginario de las detenidas, en tanto el

castigo suele asociarse al aislamiento, que a su vez está vinculado a los malos tratos físicos y psíquicos.

BLOQUE 8. RÉGIMEN DE PROGRESIVIDAD EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Tratamiento

A las mujeres y personas trans que se encontraban condenadas o procesadas con REAV, se les preguntó si les habían hecho una propuesta de tratamiento individualizado. El 68% respondió de manera afirmativa, mientras que el 27% contestó que no le habían hecho una propuesta individualizada de tratamiento, a pesar de estar ya condenadas o adheridas a este régimen.

EDUCACIÓN

El 50% de las entrevistadas no había cursado ningún nivel educativo formal durante su detención. Al consultarles por el motivo dijeron que el SPF les exige presentar certificados de los niveles educativos aprobados extramuros, **requerimientos burocráticos que a menudo son difíciles de cumplir para las personas encarceladas**, ya sea por ser extranjeras o porque simplemente no tienen los certificados ni familiares que se los pueda llevar. Otra gran parte de las mujeres y personas trans entrevistadas **señaló que no cursan ningún nivel educativo debido a la superposición con la jornada laboral** y, al necesitar del dinero del peculio, priorizan trabajar. A otras, el SPF no les “ofrece” cursar ningún nivel educativo porque ya han completado el nivel primario y/o el secundario, o les sugiere volver a cursar la primaria a pesar de que ya la tienen aprobada. En algunos casos, las entrevistadas subrayaron que desde el SPF les informa que no hay cupo para cursar la secundaria. **Otras necesitan atención oftalmológica para poder estudiar y no la reciben.**

A aquellas que dijeron que sí habían realizado algún nivel educativo en la detención, se les preguntó si estaban cursando actualmente, a lo cual el 86% (60) respondió afirmativamente. El 7% de las entrevistadas manifestó haber tenido que interrumpir los estudios (debido a expulsiones, falta de ropa para poder asistir a clases, la superposición de los horarios de trabajo con los de estudio, o la necesidad de realizar tareas de cuidado de sus hijos/as).

El 28% de las entrevistadas que estaban haciendo algún nivel educativo, se encontraba cursando un año o un nivel ya aprobado.

Trabajo

Se les preguntó si habían trabajado o estaban trabajando al momento de la entrevista, a lo cual el 67% respondió afirmativamente. **A las que trabajaban al momento de la entrevista, les preguntamos si les permitían trabajar y estudiar, a la vez. En general, respondieron que no, debido a que les descuentan las horas si salen a estudiar o hacer un taller extracurricular: “Te descuentan por todo”, “te descuentan la hora que vas a estudiar”.** Nota de campo: “Le descuentan horas cuando va al CUE (centro universitario)”.

Les preguntamos también si habían recibido algún tipo de capacitación para realizar el trabajo al que habían sido asignadas por el SPF, a lo cual el 90% respondió negativamente.

Cuando les pedimos que describan la actividad laboral que realizaban, las entrevistadas graficaron situaciones nos permiten caracterizar a los talleres laborales dentro de las unidades carcelarias de estudio en muchos casos como una “ficción” y, en otros, como una precarización a niveles extremos del trabajo:

- *“A veces no hay material. Podemos llevar para estudiar [al taller laboral] hasta que llega el material. Y seguimos con lo que estamos haciendo. En los últimos meses suele no haber”.*
- *“No estamos haciendo nada. No hay ningún proyecto, nada. Hacemos algunas cosas, usamos algunas telas. Ellos a veces traen ropa para que les arreglemos. En síntesis, trabajamos para ellos. ‘Coséme el ruedo, esto, lo otro’, nos dicen.”*
- *“No hay nada que hacer, ni instrumentos, no hay nada, broches ni champú. Así que no hacemos ni hay silla para sentarse. No hay proyecto, no hay nada. Solo hay una planchita y un secador y somos 15. No hay nada para hacer [taller de peluquería].”*
- *“No te dan material, tenés que comprar vos y sino no te dejan salir a trabajar. Tuve que pedir material, sino me ponían falta.”*

Aunque todas las entrevistadas recibían peculio por su trabajo, **a un 80% (70) de ellas les descontaban parte de su remuneración. Manifestaron que el descuento se producía por asistir a la escuela, por motivos de salud (ir al centro médico, hacer reposo, etc.), por salir de comparendo, tener visitas o realizar visitas de penal a penal, o por ser objeto de requisas de pabellón. También relataron que se les descuenta parte del salario para pagar “multas”¹⁰ derivadas de la condena judicial, especialmente en el caso de las imputadas por delitos de drogas. Asimismo, se les descuentan cuando atraviesan situaciones de aislamiento, ya sea por sanciones u otros motivos, y los días feriados no se sale a trabajar, por lo que no se contabilizan en el peculio.** La lógica es “horas trabajadas, horas pagadas”, lo que confirma el incumplimiento de la legislación laboral nacional, dejando a las personas presas sujetas al régimen laboral propio que fija el Ente de Cooperación Técnica y Financiera (ENCOPE) del SPF.

Las mujeres entrevistadas manifestaron destinar el dinero percibido por su trabajo mayormente a realizar compras para el sustento personal (productos básicos que se adquieren en la cantina del penal o a través de compras virtuales a hipermercados como COTO, en general alimentos y productos de higiene). También lo destinan a ayudar a sus familias.

BLOQUE 9. VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR EN LA CÁRCEL ACTUAL

El 55% de las entrevistadas recibían visitas al momento de ser encuestadas. Es decir, casi la mitad de las mujeres y personas trans que pudimos entrevistar no recibía ningún tipo de visita en la presente detención. Cabe destacar la particular situación de las mujeres de nacionalidad extranjera

¹⁰ La cuestión de la aplicación de multas a quienes se encuentran cumpliendo una pena de prisión es un emergente del relevamiento y corresponderá ahondar en esta cuestión en próximas investigaciones.

encarceladas en el CPF III de Salta, quienes registraban pocas visitas debido a la distancia que las separa de sus familiares y allegados¹¹. Por otro lado, cabe destacar que las mujeres, en general, suelen recibir menos visitas que los varones.

BLOQUE 10. VIOLENCIAS MORALES/SIMBÓLICAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

Rita Segato¹² define la “violencia moral” como “el conjunto de mecanismos legitimados por la costumbre para garantizar el mantenimiento de los estatus relativos entre los términos de género. Estos mecanismos de preservación de sistemas de estatus operan también en el control de las permanencias de las jerarquías en otros órdenes, como el racial, el étnico, el de clase etc.”. **“La violencia moral como forma de presión dentro de un régimen de estatus - jerarquías- en el que la víctima ocupa una posición subordinada naturalizada”.**

En el marco de esta investigación, centrada en el gobierno penitenciario de las mujeres, personas trans y varones jóvenes adultos/as, entendemos que lo que se reafirma a través de los ejercicios de violencia moral son las estructuras asimétricas del poder. Un poder que humilla, produce impotencia, descalifica y, por lo tanto, somete, mediante violencias que exigen rituales físicos y psíquicos de sometimiento y obediencia, con imposición posturas físicas y formas de dirigirse a la autoridad.

Siguiendo este proceso reflexivo conceptual, los aportes de Pierre Bourdieu¹³ sobre la “violencia simbólica” son fundamentales para comprender que **la reproducción de un poder en este caso el penitenciario- no puede producirse solo con ejercicios de violencias materiales, expresivamente físicas, aunque las mismas sean estructurantes.**

En este bloque nos interesó identificar aquellas violencias penitenciarias que caracterizamos a través de las siguientes dimensiones: desatención de las demandas, malos tratos verbales/psicológicos, acerca de los malos tratos disciplinantes (producción de obediencia), amenazas.

Desatención de las demandas

Al preguntarles qué tipo de demandas sentían que el SPF demoraba en atender o dar respuesta, mencionaron con mayor frecuencia la atención a la salud, seguida de gestiones de afectación a trabajo, y reclamos sobre condiciones materiales (del alojamiento) y alimentación.

La desatención de las demandas y necesidades que tienen las mujeres en la detención provoca primordialmente enojo, angustia e impotencia. La “bronca” termina muchas veces en expresiones violentas (muchas veces autolesivas) de reclamo como la única forma de “ser escuchadas” que se expresa en “patear la reja”, quemar colchones, “pedir a los gritos”. Esas prácticas suelen ser castigadas

11 En el “Tercer Informe de Avance” de esta investigación, presentamos los resultados del procesamiento de la encuesta para el CPF III, donde se obtuvo que el 89% de las mujeres extranjeras entrevistadas allí no residía en Argentina, es decir, se encontraba de paso, y la gran mayoría de las detenidas no recibían visitas (un 69%). Este informe puede consultarse como anexo al libro.

12 Segato, R. (2010). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Prometeo.

13 Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina y otros ensayos. Anagrama.

con sanciones formales, aislamiento e inyecciones con “calmantes”. Las mujeres son objeto del maltrato, no sólo por parte del personal penitenciario, sino también del cuerpo médico dentro de la cárcel. Las tildan de “demandantes”, “locas” y, sobre todo, desoyen sus demandas de atención médica, hasta hacerlas sentir que las “*pueden dejar morir*”.

Les preguntamos también qué les producía esa situación de espera. Reproducimos a continuación algunos relatos que ilustran de qué forma el encierro carcelario y sus dinámicas intrínsecas, impactan en la subjetividad de mujeres y personas trans encarceladas:

- “[Me genera] *angustia. Nada de lo que pedís te dan, ni te responden; yo no pido mucho, no sabes qué hacer, cómo hacer para que te escuchen y te atiendan, es como si fueras una puerta, no te ven ni te escuchan.*”
- “*Te da bronca e impotencia. Ellos te quieren sacar los nervios todo el tiempo, te provocan. En esta cárcel nadie te responde nada, nadie te resuelve nada, a mí me atendieron por un cólico porque saqué habeas corpus, yo creo que te pueden dejar morir.*”

Desoír las demandas de las personas presas, ya sea cuando solicitan atención médica o reclaman por otros derechos (como condiciones dignas de alojamiento o buen trato a sus familiares y allegados durante la visita), produce diversos efectos: miedo a morir, sensación de abandono, deshumanización y agotamiento.

Malos tratos verbales/psicológicos

Un 51% de las entrevistadas (72 personas) manifestó que había sufrido algún maltrato verbal por parte del personal penitenciario en la detención que estaban cursando. Predominaron las “faltas de respeto” (cuando el personal penitenciario se dirige a ellas/os de forma ofensiva, despectiva o inadecuada, informal), como así también insultos, burlas y “otros” tipos de maltrato verbal, registrando, fundamentalmente, gritos y “verdugueo”: “*Se te ríen cuando estás llorando, les preguntás algo y no te pasan cabida*”, “*te hablan mal, te sobran, son sobradoras*”, “*nos cierran la puerta en la cara y te gritan*”.

En cuanto a las circunstancias en las que el personal penitenciario ejecuta maltrato verbal, los resultados indican que esto sucede ante un pedido o reclamo de las detenidas, en mayor proporción. También es frecuente que esta acción se ejecute durante la circulación por la unidad y las requisas de pabellón, situaciones en las que la exposición y sujeción de las personas presas a la autoridad penitenciaria son mayores.

Respecto del maltrato sufrido, las entrevistadas relataron situaciones cotidianas en las que el personal penitenciario (generalmente celadoras, encargadas y agentes de requisa) les recuerda constantemente que “están presas”. Los insultos van acompañados de juicios morales, discursos xenófobos y discriminatorios. Las personas trans son especialmente objeto de maltratos verbales. Como relató una entrevistada: “*En sí siempre [nos maltratan]. Sobre todo, a nosotras las personas trans. Cuando nos lleva la requisa siempre tiene que haber un hombre. Y a veces sus comentarios ¿y él?;Cómo que él! Pienso que quizás no se dan cuenta. Una se acostumbra a eso acá.*”

En el caso de las extranjeras, especialmente en el CPF III de Salta, donde las personas de

nacionalidad boliviana o peruana son predominantes, el personal penitenciario es incisivo a la hora de insultar y denigrar a las detenidas: *“Si, todas lo sufrimos [el maltrato verbal], todas. (...) nos gritaban y estábamos tan asustadas que no entendíamos y las de requisa nos dijeron ‘bolivianas brutas y sordas’ (...) si tardas en desvestirte, te gritan y te ofenden porque te dicen: ¿no te gusta? bueno apurate, ¿por qué estás acá? Vos sabés, entonces jodete, a mí tampoco me gusta verlas a ustedes”*.

ACERCA DE LOS MALOS TRATOS DISCIPLINANTES (PRODUCCIÓN DE OBEDIENCIA)

INDICACIONES SOBRE COMO DIRIGIRSE VERBALMENTE AL PERSONAL PENITENCIARIO

Las indicaciones sobre como dirigirse verbalmente al personal penitenciario no solo tienen la finalidad de reafirmar las asimetrías y las jerarquías, sino también advertir que, ante un incumplimiento de parte de una mujer o persona trans de “respetar las formas”, puede ser sancionada y hasta golpeada. Esto indica la regularidad de un *quantum* de violencia descargada por el poder penitenciario en toda circunstancia, de forma capilar, es decir, en los intercambios más mínimos con las mujeres y personas trans -travestis.

El 56% de las entrevistadas (79 personas) manifestó que el personal penitenciario le indica de qué forma debe dirigirse verbalmente ellos/as. Así describieron estas indicaciones: *“Con ‘respeto’, no gritar, decirles ‘celadoras’, ‘jefas’”; “Dicen que en este lugar ellas son ‘celadoras’ y nosotras ‘señoras’. En Mendoza ellas son ‘señoras’ y nosotras ‘presas’.”*

Exigencias de comportamientos y/o posturas al circular por la Unidad/Complejo

Esta dimensión cobra especial importancia porque se inscribe en los “rituales” cotidianos que exigen obediencia. En dichos rituales, se consolida un poder de sometimiento que humilla y produce impotencia, generando las condiciones para la reproducción de otras violencias en las relaciones carcelarias. Les preguntamos si se les exigía adoptar comportamientos y/o posturas corporales al circular por la cárcel, a lo cual el 64% (91 personas) respondió de forma afirmativa.

Los relatos que describen estas exigencias son elocuentes para ilustrar el sometimiento y el aspecto corporal del castigo carcelario:

- *“Agachar la cabeza, manos al costado, no mirar a los ojos y (hacia) adelante a poca distancia y si vamos varias tenemos que ir separadas entre nosotras.”*
- *“Caminar contra la pared, como en fila de indio, y no podés conversar con tus compañeras, que no te apoyes contra la reja o la pared, que no apoyes las manos en los escritorios.”*
- *“Contra la pared y con las manos atrás. Yo suelo andar con las manos en los bolsillos y me las hicieron sacar”.*
- Nota de campo: “Cuando sale del pabellón le obligan a tener el pelo atado”.

Al preguntarles qué tipo de reacción consideraban que podría tener el SPF al desobedecer los comportamientos y posturas exigidas, la mayoría mencionó sanciones, amenazas y “otras”. Dentro

de esta última categoría registramos con mayor frecuencia acciones vinculadas al maltrato verbal como: reiterar la orden a gritos, “retarte”; “decirte que te calles”; “llamarte la atención de mala manera” y hacerles una “observación”.

Amenazas

Un porcentaje significativo de las mujeres y personas trans entrevistadas indicó que fue amenazada por algún agente penitenciario (35%, 50 casos). De este grupo, un 40% (20 personas) señaló que les sucedía de forma regular. Al preguntarles en qué circunstancias eran amenazadas, mencionaron que principalmente ocurría al efectuar reclamos o demandas al personal penitenciario y al pedir audiencias.

Mencionaron con mayor frecuencia haber sido amenazadas con traslados (a otras unidades, así como al anexo psiquiátrico del CPF IV/Unidad 27), sanciones, la amenaza de quitarles a los hijos (a aquellas que estaban presas con ellos), la cancelación de sus visitas y la elaboración de informes criminológicos negativos. También refirieron haber sido amenazadas con cambios de pabellón hacia aquellos donde sabían que podrían tener conflictos, es decir, donde no serían bien recibidas por las personas allí alojadas, lo que podría resultar en agresiones físicas, entre otras cosas.

El 48% expresó que las amenazas tenían impacto en su vida cotidiana. Lo expresaron de este modo:

- “[Siento] *angustia todo el tiempo y temor de que me saquen a mi hija*”.
- “*Me da miedo que me manden a pabellones en los que tuve problemas. A veces, cuando pasan estos problemas y me amenazan, me descontrolo por el miedo*”.
- “*Te da miedo, acá todo te da miedo, te paralizás.*”

Angustia, miedo, bronca, sensación de estar “paralizadas” o anuladas, son parte de los efectos que el poder penitenciario produce sobre las mujeres encarceladas. Miedo a ser cambiadas a pabellones donde pueden ser agredidas por otras detenidas, a que las separen de sus hijos/as menores.

BLOQUE 11. ACCIONES LEGALES/MEDIDAS DE FUERZA EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Preguntamos a las entrevistadas si habían realizado acciones legales o medidas de fuerza a lo largo de su detención y la mitad de ellas respondió afirmativamente. Cuando se les pidió que mencionen qué tipo de acciones legales habían realizado, las respuestas incluyeron denuncias penales, hábeas corpus y recursos de amparo. Según relataron, estas acciones generaron reacciones por parte del SPF, que generalmente se manifestaron en maltratos verbales y amenazas. Muchas veces, el personal penitenciario les pide “romper” el escrito o el hábeas corpus a cambio de cumplir con sus demandas. Como comentó una detenida: “*Cuando vos sacás hábeas corpus vienen corriendo. Cuando sacás audiencia no te vienen a atender*”. Las personas presas entienden que el recurso judicial es, a menudo, la única forma de obtener atención, asistencia médica, resolver las condiciones materiales del pabellón, acceder a talleres laborales o tener visitas.

Por otro lado, las detenidas sienten que el Poder Judicial no responde a sus demandas y se asocia con el servicio penitenciario: *“Quedó en nada. Me hicieron una videoconferencia, me preguntaron qué pasó, pero el juzgado arregla con el servicio”*; *“Tuve videoconferencia con Lomas [juzgado]. Creo que están arreglados con el servicio penitenciario porque nunca hacen nada”*; *“No llegué a hacer el hábeas, le di de baja porque la jefa me dijo que es al pedo, que mi juzgado ni se va a enterar y que no va a hacer nada”*.

RESULTADOS PARA LA POBLACIÓN DE VARONES JÓVENES ADULTOS

BLOQUE 1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

En total se entrevistaron 52 jóvenes adultos varones. El promedio de edad de los entrevistados es de 20 años. El 86% era argentino, solo siete jóvenes (13%) tenían nacionalidad extranjera (cuatro de nacionalidad paraguaya, dos boliviana y una uruguaya). De los extranjeros, 3 residían en el país al momento de la detención. Uno de ellos llevaba 13 años residiendo en Argentina y otro, 16 años. Ambos contaban con permiso de residencia permanente.

Al momento de la detención, 30 de ellos (58%) estaban empleados, mayormente de ayudante de albañil, en comercio, cirujeo/cartonero, venta ambulante y en taller automotor.

El 52% de los jóvenes adultos (27 personas) tenían un oficio o capacitación. Todos los entrevistados habían accedido a algún nivel de la educación formal, en tanto, el 61% (32) contaba con secundario incompleto.

BLOQUE 2. TRAYECTORIA INSTITUCIONAL / DETENCIONES PREVIAS

De los 52 varones jóvenes adultos entrevistados, 9 habían pasado por comisarías en detenciones previas, 14 habían estado detenidos en instituto de menores y otros 14 (27%) habían pasado por la cárcel con anterioridad. El 59% (22 personas) contestó que tuvo causas previas. Dentro de este subgrupo, a tres jóvenes los habían declarado reincidentes.

BLOQUE 3. SITUACIÓN PROCESAL EN LA DETENCIÓN ACTUAL

En cuanto a la situación procesal, el 35% estaba procesado (18 entrevistados) y el 63% estaba condenado (33). Se destaca que el 64% de los condenados (21) pasó por un juicio abreviado. El promedio de condena es 46 meses (tres años y 10 meses), y el monto que reúne a más jóvenes es 36 meses (6 casos, 18%). Las condenas más altas son de 17 años (secuestro extorsivo seguido de muerte), 20 años (homicidio agravado por el vínculo) y 22 años (homicidio simple), las cuales no representan a la mayoría de los jóvenes entrevistados, quienes se encuentran detenidos por delitos contra la propiedad.

El 67% de los entrevistados (35 personas) fue detenido por delitos contra la propiedad y un 15% (8) por infracción a la Ley 23.737, conocida como “ley de drogas”. Dentro de este grupo, la mayoría estaba imputado por transporte de estupefacientes. Otros 9 jóvenes estaban imputados por delitos contra las personas (17%).

El 75% de los jóvenes adultos entrevistados manifestó que tenía defensor oficial.

BLOQUE 4. LA CÁRCEL EN LA DETENCIÓN ACTUAL (EL INGRESO COMO PROCESO Y EL PABELLÓN ACTUAL)

En la circunstancia de ingreso, las personas presas son requisadas físicamente y también se revisan sus pertenencias. Deben desnudarse y mostrar su ropa en presencia de agentes y personal del área médica. La requisita física consiste en exponer el cuerpo completamente desnudo y realizar algunos movimientos exigidos por el personal penitenciario, como agacharse, levantar los brazos, mostrar los pies, abrir la boca, dar una vuelta, entre otros. Este procedimiento tiene un carácter ritual, ya que se repite cada vez que ingresan, al igual que algunos movimientos dentro del penal. Así, uno de los entrevistados, al ser consultado cómo fue requisado, afirmó: *“Como siempre”*.

El ritual de “bienvenida” institucional se compone, además, de ciertos ejercicios de humillación y degradación denominados “verdugueo”. En el caso de los jóvenes adultos, la requisita con desnudo total puede ir acompañada de “cachetazos en la nuca”, “insultos”, “golpes” e “incitaciones a pelear con agentes penitenciarios”. Citamos relatos:

- *“Estando desnudo me hicieron agachar. Están re locos. Eso ni en la comisaría me lo hicieron. O sea, te da vergüenza.”*
- *“Te desnudas, te agachas...te dicen un par de cosas [insultos].”*
- *“El desnudo es completo y te pegan delante de los médicos.”*
- *“Me recibió la requisita, me dieron un par de bifes.”*
- *“En la bienvenida hubo bifes, piñas, todo.”*

En esta circunstancia de fuerte shock para los detenidos, el personal penitenciario realiza una demostración de fuerza y “explica” las reglas intramuros. Dos entrevistados realizaron comentarios sobre esto:

- *“En el ingreso el inspector me dijo cómo era acá.”*
- *“Me trajeron en una camioneta (...) me recibió un inspector que me explicó cómo se manejan acá, lo mismo que me dijeron allá, que haga conducta.”*

Con respecto al tiempo transcurrido desde que ingresaron a la cárcel hasta que los llevaron al pabellón de alojamiento, la mayoría de los entrevistados manifestó que fue rápido. Aunque algunos enfatizaron que los “verduguearon”, que los dejaron “12 horas en la leonera”, “una hora con la cabeza contra la pared”, “cinco horas esperando en la leonera”, “12 horas en la leonera parado, no te dejan sentarte en el piso”.

Una vez que ingresaron al pabellón de alojamiento, en las primeras horas de encierro, los entrevistados manifestaron que los agentes penitenciarios no les dieron nada para comer ni tomar, pero que sí fueron asistidos por otros detenidos.

BLOQUE 5. CONDICIONES DE VIDA EN LA CÁRCEL. VIOLENCIAS EXTENSIVAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

CONDICIONES MATERIALES

Se les preguntó sobre las condiciones materiales en que viven en sus pabellones de alojamiento. Entre las deficiencias mencionadas se destacan especialmente los problemas en la provisión eléctrica, de agua, falta de ventanas, ausencia de luz natural en el pabellón, presencia de insectos (moscas, cucarachas, mosquitos, hormigas, arañas, escarabajos, avispas, ciempiés, cascarudos) y de ratas. Entre las “otras deficiencias”, los jóvenes adultos mencionaron que en sus pabellones falta mobiliario, principalmente mesas y sillas. Algunos relatos ejemplifican esta situación: “Tenemos cuatro sillas para los 32.”; “Hay dos mesas nomás.”; “Faltan sillas, somos 58 y hay 30 o menos.”

La falta de mobiliario es una de las producciones de escasez que suele ser fuente de conflictos y ejercicios de jerarquías entre los jóvenes, tales como quiénes pueden comer en una mesa y/o sentarse en una silla.

Alimentación

El 61% de los jóvenes (32 entrevistados) manifestó pasar o pasó hambre en la detención en curso. El tipo de hambre que padecieron en forma mayoritaria fue el de comer poco o “ingerir alimentos escasos”. Entre las circunstancias en las que pasan hambre, se destaca el ingreso a la cárcel, momento en que las personas detenidas no tienen nada, y les lleva un tiempo hacerse de alimentos y utensilios de cocina, hasta que pueden concretar la primera visita o recibir la primera encomienda, etc. Si bien el ingreso es un momento particularmente difícil para alimentarse, el padecimiento de hambre en la prisión se cronifica. Esto es lo que denominamos como “hambre lenta”¹⁴, es decir, un hambre crónica que se instala en la experiencia vital de las personas durante el tiempo de encierro por la escasez de alimentos. Nunca es suficiente, y la mayoría de las veces sólo reciben una comida al día. Citamos algunos de los relatos relevados:

- “Cuatro o cinco días al mes pasás hambre porque hay poca comida o porque no podés comerla (está mal cocida o en mal estado).”
- “En general, no viene para todos los que tiene que venir la comida, no alcanza.”
- “Pasás hambre los primeros días porque comemos una vez por día, después uno se acostumbra.”
- “Pasás hambre de forma continua, si la familia no trajera no se comería bien.”
- “Pasé hambre en el pabellón H por cómo distribuyen la comida.”

En cuanto a la comida entregada por el SPF, el 83% (43 jóvenes) de los entrevistados manifestaron que es deficiente. Entre las principales características de la comida mencionan la mala calidad, la poca cantidad, que se entrega en mal estado o mal cocida.

14 Ver nota al pie 6.

Asistencia a la salud

El 58% de los entrevistados (30 personas) habían pasado por alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico durante la detención. De este subgrupo, 24 solicitaron asistencia al SPF y fueron asistidos. Consultados en qué consistió la atención, las respuestas fueron diversas. En lo que se refiere a cortes en general, la atención va desde la simple colocación de gasas y alcohol hasta la sutura sin anestesia y sin entrega de analgésicos para el dolor. Las cuestiones odontológicas se resuelven regularmente mediante la extracción de muelas. En casos de malestar gástrico y alergias de la piel, se les entrega alguna pastilla o crema, que los detenidos no pueden precisar cuáles son. Por lo general, no hay ningún tipo de seguimiento sobre la evolución de esa dolencia o lesión; todo se supedita a la voluntad de los detenidos de sacar otra audiencia con el área médica.

De los relatos obtenidos, dos resultan particularmente llamativos, uno se refiere a la indiferencia y apatía de parte del personal sanitario respecto del dolor o el malestar que sufren los jóvenes. El entrevistado manifestó: *“Me vio y me dijo que era una lesión muscular y que me va a seguir doliendo, no me dio medicación ni me mandó a hacer estudios...todavía me sigue doliendo en la zona de las costillas.”*

Otro testimonio alude a la demora en la atención frente a un episodio grave, como es una quemadura. Esto da cuenta de una estrategia utilizada regularmente por los jóvenes para “forzar” el traslado al área médica que es “autolesionarse”, es decir, generar otra afección a su salud. Este entrevistado expresó:

“Me quemaron con agua y azúcar y se me pegó todo. No me querían sacar. Me tuve que cortar para que me saquen, estaba en el pabellón F. Decían que tenían que engomar a todos los aislados para sacarme. Después no me dejaban entrar la medicación que me trajo mi familia, decían que me habían entregado, pero me dieron dos veces nada más.”

A quienes padecieron una dolencia aguda, lesión o episodio crítico y no recibieron atención se les preguntó qué hicieron. Un entrevistado comentó que su familia le llevó la medicación que necesitaba y otro que estaba solicitando atención extramuros: *“Estoy defecando con sangre. Me dicen que me tengo que estar muriendo para que me saquen a hospital”.*

De los 52 jóvenes adultos entrevistados, dos manifestaron que les habían diagnosticado alguna enfermedad en la presente detención. Uno de ellos mencionó que le diagnosticaron cataratas y el otro, apendicitis. Los dos entrevistados solicitaron atención médica y fueron asistidos, pero mencionaron que la asistencia demoró “bastante” o que “tardaron tres meses” en atenderlo. Al consultarles en qué consistió la atención relataron: *“Me llevaron afuera [hospital extramuros], me vieron con una máquina y me dijeron que me opere cuando salga. Está muy caro y ellos no me pueden operar.”* ***“Yo decía que me dolía y no me creían. Tenía mucho dolor y justo hubo una pelea y ahí me vio el médico y dijo: ‘sacalo ya, que está grave’. Quedé internado y me operaron del apéndice”.***

Los dos testimonios aluden a características que asume la “atención a la salud” en el ámbito carcelario: la atención de la urgencia, cuando el cuadro se torna cuestión de vida o muerte, y el abandono de quienes padecen afecciones que requieren intervenciones más complejas, irrealizables dentro de la cárcel y que tampoco consiguen que se atiendan en hospitales públicos extramuros.

BLOQUE 6. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS VIOLENTAS. VIOLENCIAS INTENSIVAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

REQUISAS CORPORALES

Se les preguntó a los entrevistados sobre las requisas físicas, las inspecciones que el servicio penitenciario realiza sobre sus cuerpos regularmente. Al preguntarles cuántas requisas pasan en una semana, un 35% (18 jóvenes) respondió que están expuestos a entre 13 y 16 revisiones físicas, mientras que un 29% (15 jóvenes) manifestó que pasa por entre una y ocho inspecciones físicas semanales.

Un 35% (18 casos) de los jóvenes manifestó que se le realizaron **cacheos** y un 56% (29 jóvenes) indicó que los requisan con **desnudo parcial** (bajándose los pantalones o subiendo el buzo o la remera). En algunas cárceles para jóvenes adultos, como la Unidad N°24, se utiliza el desnudo parcial frecuentemente, aplicándose en forma diaria e incluso hasta dos o tres veces por día ante el cambio de guardia. Citamos algunos relatos textuales:

- *“Desnudo parcial tenemos dos veces por día, a la mañana y a las 8 de la noche. Te sacan la remera, mostrás los brazos, das la vuelta. Allá te tenés que sacar todo, quedás en boxer porque allá pasa de todo [se refiere al CFJA UR I - U24].”*
- *“Cuando vuelvo de trabajo, hacemos fajina ahí mismo en el pasillo del pabellón, pero igual antes de meterte en la celda, te hacen bajar los pantalones y subirte la remera.”*
- *“En el recuento te sacas la remera y te bajas el pantalón. Todos los días, dos veces seguro.”*
- *“Nos hacen requisa con desnudo parcial en tres recuentos, 9h, 17h, 20h, a diario.”*

El 98% de los entrevistados (51 jóvenes) afirmó que fue requisado con **desnudo total** en la presente detención. Este tipo de exposición física se produce particularmente durante los procedimientos de requisa de pabellón y en la requisa de reintegro tras las visitas (cuando los detenidos vuelven al pabellón después de una visita). Los relatos de los jóvenes entrevistados indican que esta experiencia es degradante, ya que implica estar desnudo ante varios penitenciarios. Además, las revisiones corporales suelen incluir agresiones verbales y físicas.

También se les preguntó si los requisaban con algún **dispositivo electrónico**: 43 jóvenes (83%) respondieron que sí. De ellos, un 40% (21 entrevistados) manifestaron que la requisa con medio electrónico se superpone con otras modalidades de requisa.

AISLAMIENTO

De los 52 jóvenes entrevistados, 34 habían pasado por alguna situación de aislamiento en la presente detención (65%). En cuanto al tipo de aislamiento padecido, 11 mencionaron que pasaron por sanciones de aislamiento. Cinco jóvenes comentaron que pasaron situaciones de aislamiento en el marco de un Resguardo de Integridad Física (RIF). Catorce entrevistados dijeron que experimentaron aislamiento en el marco de un régimen vida del pabellón. Diecisiete entrevistados comentaron haber pasado por “otras modalidades” de aislamiento (“*estando en la U.28*”, “*estando*

en PRISMA¹⁵”, “cautelar - a disposición del director”, “por traslado”, “en celda propia por patear el chapón para salir del pabellón”).

Se destaca especialmente el encierro en celda propia en el sector de alojamiento habitual (35 hechos), y con menor frecuencia, el pabellón de sancionados o castigo, los denominados “buzones” (ocho hechos).

Entre afecciones que les produjo el aislamiento se destacan: efectos psíquico-emocionales (19 respuestas), malas condiciones materiales (13 respuestas), alimentación (10 respuestas) y comunicación con el exterior (10 respuestas). En cuanto a los efectos psíquico-emocionales, los entrevistados mencionaron la angustia como principal afección, también el enojo, el miedo y la impotencia.

Se les preguntó si en el marco del aislamiento habían pensado en autolesionarse y/o suicidarse. De los 34 jóvenes que pasaron por el encierro dentro del encierro, seis respondieron que se habían autolesionado en ese contexto. Mayoritariamente mencionaron que se cortaron, citamos algunos textuales: “me lastimaba, me golpeaba”, “me cortaba por bronca para que me saquen”, “me hice cortes para salir para afuera”, “me corté los brazos para que me arreglaran la celda. Estuve siete meses sin electricidad [en el marco de un RIF con aislamiento].”

Dos entrevistados mencionaron que intentaron suicidarse estando en aislamiento. Textualmente refirieron: “Intenté ahorcarme. En el recuento me vieron.”, “Intenté suicidarme muchas veces. A veces porque estoy mal y a veces para pedir algo.”

Agresiones físicas

El 61% de los jóvenes entrevistados (32) manifestó que fue agredido físicamente por personal penitenciario. Dentro de este grupo, 16 dijeron que fueron agredidos en los dos meses previos a la entrevista. Citamos algunos de los relatos relevados:

- “Te pegan en el cuartito de requisa. Te graban con el celular para ver cómo llorás y te dicen que ellos mandan [agresiones físicas en ingreso].”
- “En la bienvenida te dan palazos, piñas, es ‘all inclusive’ [la bienvenida de los jefes]. Ellos supuestamente lo hacen para que no volvamos al penal.”
- “Nos apilan a uno encima del otro y nos tiran gas pimienta en la cara varias veces. Nos pegan con los escudos.”

Al preguntarles sobre la pertenencia institucional de los victimarios, las respuestas destacaron principalmente a los agentes de Requisa, seguido, en menor proporción, por los jefes de turno y los encargados/celadores. Sin embargo, también fueron mencionados agentes con distintos cargos y rangos, desde directores y subdirectores hasta agentes de salud.

15 Ver nota al pie 3.

BLOQUE 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA DETENCIÓN

El 48% de los entrevistados (25 personas) fue sancionado alguna vez en la detención en curso, un porcentaje mucho más elevado que en el caso de las mujeres entrevistadas (28%). Esto no implica que se apliquen “pocas” sanciones sobre las mujeres, sino que pone en evidencia, para el caso de los jóvenes adultos, un estilo punitivo particularmente duro en el que la sanción es una de las principales prácticas implementadas por el servicio penitenciario.

En cuanto al tipo de sanción aplicada, los encuestados mencionaron en primer lugar el aislamiento como la forma más recurrente. En segundo lugar, señalaron la restricción de actividades, seguida de las amonestaciones y la restricción de salidas al patio. Registramos sólo un caso en el que se le restringieron visitas al entrevistado. Dentro de la categoría “otros”, registramos principalmente “bajada de puntos” (retrogradación en la progresividad), y cambio de pabellón.

Un total de 19 jóvenes, de los 52 entrevistados, estuvieron “a disposición del director” o bajo “medida cautelar” alguna vez durante su detención. Al preguntarles por las circunstancias bajo las cuales el SPF había aplicado este tipo de medida, la mayoría respondió que era por peleas con otros detenidos en el pabellón, o por pedir cambio de pabellón, lo cual suele estar asociado a cuestiones de conflictividad endógena.

BLOQUE 8. RÉGIMEN DE PROGRESIVIDAD EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Tratamiento

A los condenados y procesados con REAV, se les preguntó si les habían hecho una propuesta de tratamiento individualizado: el 73% (25) respondió afirmativamente, mientras que el 23% (8) respondió negativamente.

EDUCACIÓN

El 85% de los jóvenes (45 personas) manifestó que habían cursado algún nivel educativo en la presente detención, un porcentaje muy superior al de las mujeres y personas trans (50%). Dentro del grupo que había cursado, un 80% (35 casos) se encontraba cursando al momento de la entrevista. Sin embargo, **cuando les preguntamos si realizaban un año que ya habían aprobado, el 48% (21 personas) respondió afirmativamente.** Esto evidencia que, en al menos la mitad de los casos, el estudio no tiene tanto una finalidad pedagógica, sino que está más orientado a cumplir con la formalidad de un objetivo indicado en la propuesta de tratamiento penitenciario.

TRABAJO

El 73% (38 jóvenes) afirmó que había trabajado alguna vez en la presente detención o si se encontraban trabajando. De estos 38 jóvenes, 34 se encontraban trabajando al momento de la entrevista. A este grupo se le preguntó si les permitían trabajar y estudiar. En general, respondieron que sí, y esto es posible debido a que trabajan pocas horas y pocas veces por semana. **Un entrevistado manifestó: “Sí, sí, casi no salimos del engome”, lo que indica que el régimen es de encierro permanente en las cárceles de varones jóvenes; a pesar de estar afectados a educación y trabajo, no tienen acceso a esos espacios.**

Los entrevistados indicaron que el SPF muchas veces no los saca a los talleres, o que figuran inscriptos en un taller y los mandan a hacer otras tareas, como de mantenimiento general o fajina (limpieza).

Al preguntarles si el trabajo que realizaban en el penal tenía vínculo con el trabajo que realizaban antes de estar detenidos, salvo un caso, todos dijeron que no. También les **consultamos si habían recibido algún tipo de capacitación para realizar el trabajo al que habían sido asignadas por el SPF, a lo cual el 68% (23) respondió de forma negativa.**

Cuando les preguntamos si recibían peculio (denominación penitenciaria del salario que percibe el trabajador preso/a), en dos casos afirmaron no cobrarlo a pesar de que trabajaban. Al 59% (19 jóvenes) les descontaban parte de su remuneración. Cuando se les preguntó por qué motivo les descontaban parte del peculio, manifestaron que era por faltas, salir a comparendo o por multas impuestas por el poder judicial.

Los jóvenes entrevistados manifestaron que destinan el dinero percibido por su trabajo mayormente a realizar compras para sustento personal, aunque también lo destinan a ayudar a sus familias.

BLOQUE 9. VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR EN LA CÁRCEL ACTUAL

El 61% de los entrevistados recibían visitas al momento de ser encuestados. El porcentaje de jóvenes que no recibían visitas es significativo (36%, 19 casos), teniendo en cuenta que es una población muy joven (18 a 21 años).

BLOQUE 10. VIOLENCIAS MORALES/SIMBÓLICAS EN LA CÁRCEL ACTUAL¹⁶

En este bloque nos interesó caracterizar las violencias penitenciarias simbólicas y morales indagando en las siguientes dimensiones:

1. Desatención de las demandas.
2. Malos tratos verbales/psicológicos.
3. Acerca de los malos tratos disciplinantes (producción de obediencia).
4. Amenazas.

Desatención de las demandas

Al preguntarles a los varones jóvenes adultos cuáles eran las demandas que el personal del SPF demoraba en atender o dar respuesta, mencionaron con mayor frecuencia la atención a la salud, seguida de gestiones de afectación a trabajo, y reclamos sobre condiciones materiales (del alojamiento) y alimentación. Los resultados fueron muy similares a los obtenidos en el caso de las mujeres y personas trans.

¹⁶ Ver las definiciones sobre violencia simbólica y moral en el Bloque 10 de la sección destinada a mujeres y personas trans en la página 14 de este resumen ejecutivo.

Dentro de la categoría “otras” [demandas], registramos: reclamos a pañol, reclamos por traslados y visitas. También, se les preguntó qué les producía la situación de espera que genera la demora en la atención de las demandas:

- *“Bronca. Le sacas audiencia por escrito, pero yo saqué audiencia y no te dan bola”.*
- *“La verdad, nada. A veces me enoja, más que eso no. Tener que pedirle al encargado, le sacás audiencia y no te atiende y te volvés loco”.*
- *“Mucha angustia, necesito que me atiendan, que me den trabajo”.*

La desatención de las demandas y necesidades provoca en los jóvenes principalmente enojo e impotencia, y en algunos casos, angustia. Estos actos de “desatención” deliberada son ejercicios de provocación, inscriptos como estrategias de gobierno, ya que se espera producir una conducta determinada en los detenidos. En algunos casos, esto escala de la angustia, el enojo y la impotencia a expresiones violentas para que se atienda el reclamo, a veces dirigido contra sí mismos, otras contra otros pares o contra las instalaciones del pabellón. Esto “justifica” una intervención aún más violenta del cuerpo de requisa, a fin de “restaurar el orden”.

MALOS TRATOS VERBALES/PSICOLÓGICOS

El 48% de los jóvenes (25 casos) manifestó haber sufrido maltrato verbal por parte del personal penitenciario en la detención actual. Dentro de este grupo, el 60% (15) manifestó que ocurren regularmente. Al indagar acerca de qué tipo de maltrato verbal habían sufrido, predominaron los insultos, las “faltas de respeto” (cuando el personal penitenciario se dirige a ellos de forma ofensiva, despectiva o inadecuada, informal), seguido de burlas y “otros” tipos de maltrato verbal, registrando, fundamentalmente, gritos y “verdugueo”. Citamos relatos:

- *“Me verduguearon por salir del pabellón C, porque tuve problemas con los presos, porque salí lastimado y llorando. Me dijeron [agentes del SPF] ‘sos un cagón, puto de mierda’”.*
- *“Te gritan y no sé, quedás mal, [te da] miedo, si”.*
- *“Se reía. Y después [me decía] ‘pelotudo de mierda’ [el jefe de requisa] ‘ponete las zapatillas’. [Esto pasó] cuando fui al hospital después de lastimarme jugando al fútbol”.*

Los malos tratos verbales se producen en mayor proporción durante la requisa de pabellón o la circulación por la unidad. También suele ser una circunstancia frecuente la instancia de requisa corporal, el ingreso al penal o como respuesta frente a un pedido o reclamo al SPF. Dentro de la categoría “otras circunstancias”, se registraron casos de detenidos que dijeron que “en cualquier momento” sufrían maltrato verbal, tanto en traslados como en el trabajo. Tal como se desprende de la información relevada en esta investigación y en estudios precedentes, **el maltrato verbal atraviesa todos los espacios y todas las prácticas penitenciarias sobre las personas presas, en este caso jóvenes adultos.**

Los agresores fueron identificados por los jóvenes según su cargo: jefes o agentes de requisa, en-

cargados o celadores, categorías con las mayores menciones. A este grupo le siguen: jefes de turno, personal de educación o trabajo, seguridad interna, agentes de traslado, salud, directores y subdirectores y “otros”, es decir, “*todos*”.

ACERCA DE LOS MALOS TRATOS DISCIPLINANTES (PRODUCCIÓN DE OBEDIENCIA)

INDICACIONES SOBRE COMO DIRIGIRSE VERBALMENTE AL PERSONAL PENITENCIARIO

Se les consultó a todos los jóvenes si el personal penitenciario les indicaba de qué forma debían dirigirse verbalmente a ellos/as. El 83% (43 personas) respondió afirmativamente.

Se les solicitó a los jóvenes que describieran cómo les pedían que se dirigieran. En general, respondieron que los obligan a dirigirse al personal penitenciario de acuerdo con el cargo (jefe, encargado, celador, etc.), a responder “sí, señor” o “no, señor” ante una pregunta. Estas cuestiones se marcan con énfasis en el ingreso al penal, bajo la amenaza de agresiones físicas o sanciones:

- “[Hay que decirle] ‘señor’ a cualquier agente, sino te pega, y pedir permiso”.
- “[Te dicen que le digas] al jefe, ‘jefe’, ‘celador’, ‘directora’, ‘señora’. En el ingreso te dicen eso, es una ‘verdugueada’”.
- “Nosotros somos ‘internos’, ellos ‘jefes’”.
- “Cuando ingresas te dicen que tenés que decir ‘sí, señor’, ‘no, señor’ y si no decís nada de eso, te pegan”.

EXIGENCIAS DE COMPORTAMIENTOS Y/O POSTURAS AL CIRCULAR POR LA UNIDAD/COMPLEJO

El 69% de los entrevistados (36 jóvenes) afirmó que les exigían comportamientos y/o posturas corporales al circular por la cárcel. Los relatos describen estas exigencias:

- “A veces, cuando están enojados, nos hacen caminar con las manos atrás, y si no te pegan”.
- “Al esperar tenemos que mirar contra la pared. Caminar en fila. Manos atrás en requisa de pabellón y cada vez que salís de pabellón”.
- “Caminar con manos atrás y cuando andas, mirar para abajo”.
- “Caminar contra la pared, manos atrás, ponerte contra la pared, ahora no me lo dicen más y yo lo hago igual”.

Cuando se les preguntó qué tipo de reacción consideraban que podía tener el personal del SPF

al desobedecer los comportamientos y posturas exigidas, mayormente mencionaron: agresiones físicas, sanciones, amenazas, insultos y “otras”, categoría dentro de la cual registramos: “hablar con el director”, “te hablan”, “te llaman la atención”, “te retan, ‘tumbada’”, “te gritan”. Una vez más, se confirma que en toda circunstancia que implica contacto con la “autoridad”, la exigencia de obediencia mediante rituales de humillación, subordinación y sometimiento se constituye en una caracterización de la relación carcelaria entre el personal y los jóvenes detenidos. Cuando estos rituales no son acatados por los jóvenes, se produce un agravamiento en la intensidad del uso de la violencia, suplementos punitivos que se traducen en sanciones, golpes, amenazas, insultos, etc.

Amenazas

El 35% de los entrevistados (18 casos) indicó que fue amenazado por algún agente penitenciario. Dentro de este grupo, el 39% (siete personas) dijo que le sucedía de forma regular. Cuando se les preguntó en qué circunstancias eran amenazados, mencionaron principalmente que, al efectuar reclamos o demandas al personal penitenciario, y “otras circunstancias”, categoría dentro de la cual registramos: “cualquier situación”, “cuando no salís a actividad”, después de un conflicto en el pabellón, en junta, en ingreso, “para que confiese”, por quedarse durmiendo, por no cumplir órdenes de disciplinamiento.

Al consultar por el tipo de amenazas que habían sufrido, mencionaron con mayor frecuencia los cambios a pabellones con conflicto y agresiones físicas directas por parte del personal penitenciario. **Esa es la forma en la que el SPF gobierna a la población de jóvenes adultos varones, mediante la amenaza directa o indirecta.**

El 44% (8 jóvenes) de quienes habían sido amenazados manifestó que las amenazas incidían en su vida cotidiana dentro de la cárcel:

- “Me pongo nervioso, me asusto”.
- “Salgo con miedo cada vez que me llaman, salgo con miedo porque no sé qué me va a pasar”.

Las amenazas son prácticas violentas provocan a los jóvenes, los humillan, les generan miedo, enojo y bronca. Son violencias ejercidas para reafirmar las asimetrías, qué, además, provocan impotencia y más violencia.

BLOQUE 11. ACCIONES LEGALES/MEDIDAS DE FUERZA EN LA DETENCIÓN ACTUAL

El 31% de los entrevistados (16 jóvenes) afirmó haber realizado acciones legales o medidas de fuerza a lo largo de su detención. **En relación a qué tipo de acciones legales habían realizado, respondieron: denuncia penal, habeas corpus y apelación. Luego, indagamos, sobre qué ocurrió con estas medidas, nos dijeron:**

- “Estoy esperando hace cuatro meses”.

- “Yo estaba ‘renegando’ en el pabellón ‘villa’ y mi defensor hizo un escrito y peor fue. Cuando llegué acá me dijo el jefe: ‘Vos te manejas por tribunal’ y me pegó [en el CFJA- UR I - U24]”.
- Nota de campo: “Le cambiaron la sanción, perjudicándolo”.

Se observa que para los detenidos realizar acciones legales pone en riesgo su integridad física, debido a las represalias que pueden sufrir por parte del personal penitenciario, producto a su vez de la falta de seguimiento judicial de la situación planteada.

Los que realizaron medidas de fuerza explicaron que se trató de autolesiones (cortes en el cuerpo), huelgas de hambre, “*tirar la comida para atrás*”, “*tirar sillas*” y “*patear la reja*”. Nos relataron que en general consiguieron respuestas a sus demandas, siendo más efectivas que las acciones legales:

- “*Cuando no anda algo, la tele, el freezer. Acá es así, en Máxima [Seguridad hacemos] bondi, ‘ruido’ y es más rápido y lo conseguís.*”
- “*Nos faltaba una tele y un par de cosa más. Nos la dieron.*”

A los que no habían realizado ni acciones legales ni medidas de fuerza, a pesar de haber sido víctimas de malos tratos y tortura en la detención, les preguntamos el motivo. En general, sus respuestas apuntaron al temor a ser objeto de agresiones físicas por parte del personal penitenciario, o a ser cambiados de alojamiento a espacios donde podrían ser agredidos por otros detenidos.

CAPÍTULO 4. LA RECONFIGURACIÓN DEL “TRATAMIENTO” PENITENCIARIO. DEL MODELO CORRECCIONAL A LA GESTIÓN SECURITARIA

En este capítulo se problematiza la “**cuestión tratamental**”. **En el primer apartado**, se realiza una lectura sobre el **tratamiento en clave resocializadora** con breves referencias a los tres pilares plasmados en la Ley de Ejecución Penal: trabajo, educación y vinculación familiar. **En el segundo apartado**, se describen y **analizan aquellos programas de extensa trayectoria que han sido parte de un tratamiento diferenciado para estas poblaciones en estudio. Durante los últimos 16 años, estos programas se han vinculado, en el marco de gobierno interno de la cárcel, a los principios de la seguridad dinámica.**

En un primer sub-apartado denominado “**Los Programas ‘terapéuticos-socializadores’**”, se aborda la **Metodología Pedagógica Socializadora y el Centro de Rehabilitación de Drogodependientes**. Tanto el tratamiento en clave “resocializadora” como el que contienen a los “programas terapéuticos socializadores” han sido abordados específicamente y también en un sentido comparativo con los resultados de la investigación del 2001-2003-Voces de Encierro. Los que se abordaron especialmente son aquellos que se fueron incorporando durante estos 16 años y que son parte de diferentes estrategias de gobierno penitenciario sobre estas poblaciones en el nombre del “tratamiento”, ampliando y reforzando la relación con los principios de la seguridad dinámica.

Luego, los programas que responden a las reconfiguraciones producidas a partir de 2008, en el que destacamos aquellos vinculados a los **Programas sobre Salud Mental: PRISMA y PROTIN y el Programa de Prevención del Suicidio**. En el tercer sub-apartado, se analiza el **Programa de**

Tutorías, que traza operativa y explícitamente la relación entre “**tratamiento, seguridad e inteligencia penitenciaria**”, diseñado en base a los criterios de la Seguridad Dinámica .

Por último, en el **tercer apartado**, se realiza un recorrido por los Boletines Públicos Normativos (BPN) del SPF, para identificar y analizar la creación, reformulación y modificación de una multiplicidad de **programas** implementados, con especial referencia a las **poblaciones de mujeres y personas trans** incluidas en nuestro estudio. **Muchos de estos programas no han sido identificados en su funcionamiento, menos aún en sus resultados, lo que sugiere que muchos de ellos parecen existir solo en los documentos.**

Las preguntas que guiaron la indagación fueron las siguientes: ¿Por qué es posible, en el siglo XXI, el crecimiento y expansión de la institución carcelaria cuando ha sido severamente cuestionada respecto a su “fracaso” en el cumplimiento de los fines “resocializadores” de la pena?, ¿Cómo es posible deconstruir los entramados que aún justifican el encierro a partir del modelo de la cura-custodia, en clave de “transformación del desviado”, mientras se oculta el sentido de la *utilidad* del aislamiento y la segregación en el marco del gobierno de la excedencia social?

Estas preguntas no difieren de aquellas realizadas hace 20 años; sin embargo, las respuestas son más complejas, ya que expresan tanto la identificación de innovaciones como la continuidad de ciertas prácticas “reformadas” a lo largo del tiempo, en el marco de un gobierno penitenciario que se despliega sobre la matriz común del castigo carcelario. Esto presenta singularidades en relación con distintas poblaciones, como en este caso, las mujeres, personas trans y jóvenes adultos/as.

En este siglo XXI, relacionar a la cárcel con la reinserción social y con los derechos que las personas detenidas “gozarán” durante su encierro se presenta como una “cruzada” difícil de sostener argumentativamente. Sólo un breve recorrido por informes de organismos de control y derechos humanos, así como de investigaciones sociales empíricas, hace que esta relación se torne inviable, ya que en la cárcel no se reconoce ningún indicador de lo que denominaríamos la “utilidad” de la pena.

Entonces, ¿deben las violencias morales y simbólicas inscriptas en la ficción “resocializadora”, la progresividad de la pena y el “tratamiento penitenciario” en un “sentido amplio” ser analizadas como parte del poder de castigar? Sin duda, y la respuesta está en el análisis de las prácticas penitenciarias que estructuran el gobierno penitenciario, en relación con las actividades “tratamentales”, cuestiones de seguridad y la instauración del orden interno de la cárcel, aspectos que, además, son legitimadas por los organismos judiciales.

En este sentido, **es fundamental identificar las prácticas penitenciarias sostenidas por el sistema punitivo-premial: la arbitrariedad en el proceso de calificación** (fundada principalmente en la herramienta discrecional del “concepto” dentro del régimen de progresividad de la pena), **la retrogradación de este proceso por sanciones disciplinarias y la gestión arbitraria de la población, que incluye cambios de pabellón y de complejo/unidad.** La identificación de estas prácticas permite dimensionar su incidencia directa sobre la continuidad y acceso a las actividades educativas, laborales, recreativas y de vinculación familiar, así como a la oferta de programas vacíos de contenido y con implementaciones irregulares o sin implementación alguna, que simulan una cárcel que “reconoce derechos”. **Es importante reconocer que estas “falencias de implementación” son indispensables y estructurales del gobierno penitenciario sobre estas poblaciones, donde**

se identifican ejercicios de violencias materiales, morales y simbólicas que no se corresponden con ninguna política penitenciaria que pueda dar cuenta de “logros” en la *reinserción social* de las personas condenadas.

CAPÍTULO 5. SÍNTESIS DE APARTADOS DE LOS INFORMES DE AVANCE N° 2, 3 Y 4

En el capítulo 5 se presenta una síntesis de diferentes apartados que formaron parte de los Informes de Avance que se realizaron durante el proceso de investigación.

Estos apartados se refieren a dos campos temáticos que se inscriben en la relación entre la política criminal y la política de encarcelamiento. Por un lado, el campo temático “la cuestión legislativa” se aborda desde una perspectiva analítica que la relaciona con el avance del punitivismo en Argentina durante los últimos 30 años. Para ello, se examinan tres leyes que son relevantes para nuestra propuesta investigativa: la ley de Ejecución Penal 24.660/96 y sus reformas, la ley de Flagrancia 27.272/16, y la ley 23.737/89 sobre el Régimen Penal de Estupefacientes. Por otro lado, el segundo campo temático se enfoca en poblaciones específicas que integran este estudio: la población extranjera y la población trans y travesti.

En cuanto a las leyes seleccionadas, se parte de una lectura atenta de los resultados de la primera investigación concluida en el 2004, en la que tanto la Ley de Estupefacientes 23.737 como la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena estaban presentes. En esta investigación, la Ley de Ejecución de la Pena 24.660/96 y sus tres reformas significativas (2004, 2013 y 2017), así como la Ley 23.373/89 Régimen Penal de Estupefacientes, integraron los objetivos específicos lo que permitió profundizar analíticamente en su abordaje. Asimismo, decidimos incorporar como parte de la profundización del punitivismo legislativo un breve análisis sobre la Ley Nacional de Flagrancia, sancionada en 2016 y que desde entonces ha producido un impacto significativo en cuanto a los procedimientos policiales y judiciales con un claro avance condenatorio en la mayoría de los casos por delitos de baja lesividad en clave securitaria.

En la propuesta de investigación del año 2004, basada en un proyecto de carácter exploratorio-descriptivo, abordamos las dos poblaciones de estudio: mujeres y jóvenes adultos varones. Se adoptó un criterio metodológico con las jóvenes adultas, considerando que, en términos cuantitativos, representan una población residual dentro del total de mujeres. Por ello, se decidió incorporarlas al colectivo general de mujeres, destacando únicamente algunas singularidades propias, pero refiriendo la lectura analítica más ampliamente a su condición de mujeres en lugar de a su edad. En este sentido, la subpoblación extranjera en 2004 fue abordada en relación a la población de mujeres. Esto se debió a que, en las características que asume la captura penal en el marco de la ley 23.737, dicha subpoblación resultó central para comprender la direccionalidad de los cambios que se gestaron a partir de la década de 1990 en Argentina y América Latina. Si en el 2001-2004 la investigación abordó a esta población como “extranjera” sin diferenciarla analíticamente de aquella denominada “migrante”, en el 2019 seguimos empleando esta categoría en el abordaje cuantitativo ya que ni en las estadísticas del SNEEP ni en las del SPF están discriminadas, pero en términos cualitativos hemos dado cuenta, en tanto emergente de los resultados de la investigación, acerca de la indispensable “diferenciación” de estas dos categorías: población migrante y población extranjera. Ello es fue especialmente significativo en el caso de mujeres¹⁷. Por otro lado, en el caso

¹⁷ Asimismo, consideramos que, en el marco de las diferentes producciones del Organismo y en relación a resultados de otras investigaciones y relevamientos realizadas por este Departamento de Investigaciones, se hace indispensable,

de jóvenes adultos estas categorías, fueron consideradas residuales.

Es de importancia singular hacer un señalamiento respecto a la otra subpoblación abordada en este capítulo: las personas trans y travestis. Si bien en clave cuantitativa el encarcelamiento de esta población no es significativo –incluso en el marco del crecimiento de la población encarcelada de mujeres y varones–, sí registra un peso sustantivo. Su captura penal está vinculada mayoritariamente a delitos comprendidos en Ley de Drogas 23.737. Además, es relevante destacar que la mayoría son de nacionalidad extranjera, por lo que se registran estrategias de gobierno penitenciario específicas sobre esta población.

Lo más significativo de esta subpoblación es que no fue abordada en la investigación del 2001-2004, lo cual imposibilita trazar comparaciones. Sin embargo, sí es posible dar cuenta de que ello fue producto de dos factores, uno de contexto penitenciario y otro de carácter metodológico del diseño del proyecto en la primera investigación. El primer factor que influyó fue que, en esos años, se contaba población encarcelada adulta “travesti” – tal como la definía el SPF– que era alojada en cárceles de varones y se las registraba con su nombre y apellido “masculino”, lo cual promovía su “invisibilización”. En el segundo, la población de mujeres y jóvenes adultos que integraron la indagación investigativa se vincularon a las unidades penitenciarias en las que se alojaba estos grupos, lo que limitó la problematización sobre la situación de esta población que en forma “difusa” se la reconocía como “travesti” por el SPF y se alojaba en cárceles de varones adultos. El contexto de la investigación de 2001, cuando se definió el trabajo de campo, estuvo marcado por procesos de invisibilización de la población trans y travesti, fuertemente arraigados tanto en el marco institucional como en el ámbito social. Este panorama impactó en los criterios del diseño del proyecto. Por ello, en esta investigación iniciada en 2019, esta población se abordó especialmente tanto en relación a la dimensión cuantitativa como en la cualitativa.

A MODO DE CIERRE DE ESTA INVESTIGACIÓN

En esta investigación, hemos recuperado, una vez más, las voces de mujeres, varones jóvenes adultos y personas trans-travestis encarceladas, tal como lo hicimos en nuestra primera investigación; sus relatos se extienden a lo largo de un proceso de comunicación que reconoce no solo la necesidad de ser escuchados, sino también la urgencia de visibilizar esa cárcel que padecen día a día. Esta propuesta sigue el posicionamiento epistemológico y metodológico que guía todas nuestras producciones.

Los relatos de las personas encarceladas revelan las diversas y complejas tramas de gobierno penitenciario. En estas tramas, las violencias materiales junto a las morales, pedagógicas y simbólicas, constituyen un entramado, una red por la que circulan las prácticas de un poder de castigar que, en nombre de la resocialización, el orden y/o la seguridad: humillan, degradan, someten, violentan. Este poder, busca o al menos intenta, producir subjetividades precarizadas que acepten y naturalicen una sistemática devaluación de derechos, no solo cuando directamente se les niegan sino también cuando se inscriben en el juego de las ficciones y las simulaciones.

En el marco de esta investigación -2019- hemos dado cuenta de las continuidades y en particular las transformaciones y reconfiguraciones institucionales del archipiélago carcelario que aloja a los colectivos que integran este estudio, estos resultados requieren de un particular seguimiento

diferenciar estas categorías, también en la población de varones adultos encarcelados en el SPF.

y actualización debido a un gobierno penitenciario intra-carcelario como inter-carcelario particularmente dinámico¹⁸ que suele impactar de manera sistemática y compleja, en clave de vulneración de derechos sobre las mujeres, las personas trans, los jóvenes adultos varones y mujeres.

Al señalar que, el **entramado de violencias compone una red**, es crucial entender que el poder de castigar en el contexto del encierro carcelario no solo debe observarse en el poder penitenciario, sino también en su articulación y connivencia con el poder judicial. Esta articulación se evidencia en la simulación, la ficción y la impunidad desplegadas en una cárcel en la que el Estado incumple la ley sistemáticamente.

Por ello, convocamos a la lectura de este libro y sus cuatro Anexos ya que entendemos que, en materia de producción de conocimiento científico y riguroso, se constituye en un aporte para para el debate acerca del despliegue diferenciado del poder de castigar, en este caso sobre estos colectivos especialmente sobrevulnerados y en este sentido también, una vez más, una herramienta para la defensa y protección de los derechos humanos de los mismos.

18 En particular y a modo de ejemplos para el año 2024, la Unidad 30 de La Pampa de jóvenes Adultos alojaba a nos mas 17 detenidos representando una población y por tanto una unidad con un contexto diferente al relevado en el año 2019. Situación similar ocurre con el Complejo Penitenciario III de Salta, que actualmente aloja mujeres de nacionalidad argentina en su mayoría, siendo residual la población extranjera, mientras que en el 2019 representaba casi el 90% de la misma. El Complejo IV y también solo a modo de sumar algún ejemplo, que transforma los espacios intra-carcelarios en forma sistemática, reasignado módulos y pabellones, en el 2024, la población de jóvenes adultas fue trasladada al Módulo VI ex -anexo psiquiátrico y las mujeres alojadas allí, fueron alojadas en un pabellón al interior del penal. Y también, podríamos realizar importantes señalamientos con respecto a las Unidad 13 La Pampa, el Complejo Federal de Jóvenes Adultos y la Unidad 31. Todo ello implica reconocer una "cárcel en movimiento" que es parte del gobierno penitenciario de sujetos y poblaciones, el que debe ser abordado en forma sistemática para dar cuenta de las continuidades y transformaciones que ello implica.